¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 89.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL [illegible] es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, N.° 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION [illegible] pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del diario [illegible]—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagaran á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de Julio.		Hamburgo.	5 de Julio.	
Liverpool.	8	Idem.	N. York...	31 de Junio	
Paris......	8	Idem.	Baltimore..	30	Idem.
Havre......	7	Idem.	Boston....	[illegible]	Idem.
Genova.....	3	Idem.	Habana....	7	Idem.
Madrid.....	7	Idem.	Valparaiso	10 de Julio.	
Malaga	5	Idem.	Pernambuco	4 de Agosto.	
Cadiz......	10	Idem.	[illegible]	[illegible]	Idem.
Lisboa......	13	Idem.	[illegible]	[illegible]	Idem.
Amberes...	6	Idem.	Montevideo	23	Idem.

ALMANAQUE—Mañana 27—San Jose de Calazans y transverberacion de santa Teresa de Jesus.

6.° dia del cuarto creciente—Sale el sol á las 6 hor. y [illegible] min., y se pone á las 5 hor. y 27 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 1.° y 18 de cada mes parten para las provincias de Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes.—El 10 y 24 salen para el Rio 4.°, San Luis, San Juan y República de Chile.—El 14 y 28 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Rica, Ecuador y Centro-América.—El 23 saldrá uno intermedio para Córdoba, la Rioja y Catamarca.

EXTERIOR.

Inglaterra.

Londres, Junio 24 de 1852.—Un *meeting* de los tenedores de bonos de Buenos Aires, tuvo lugar hoy, presididos por Mr. David Roberison. La correspondencia dirigida por la comision á los respectivos representantes de la Confederacion Argentina, y los esfuerzos hechos por medio de los LL. Palmerston, Grandville y Malmesbury, fueron generalmente detallados asi como la esperanza de que la restauracion definitiva de la paz en el territorio de la Plata, produciria una proxima recepcion de dividendos. Se hizo referencia al despacho de un comisionado á Buenos Aires por los Sres. Baring Brothers, con el objeto de manifestar al nuevo gobierno la urgencia deseada de un pronto arreglo de la deuda, y la respuesta del ministerio de que se daria pronta atencion al asunto, fué considerado como una indicacion de parte de las autoridades, de hacer justicia sobre él. Los medios á disposicion de la Tesoreria, el gran progreso hacia la amortizacion de la deuda interna, y los conocidos recursos del pais, eran circunstancias que indicaban á anticipar la creencia de que muy poca demora habria en llegar á una solucion satisfactoria. Se admitió que la guerra en que Buenos Aires, antes de la caida de Rosas, se habia visto empeñada, habria indudablemente trastornado sus finanzas, pero que al mismo tiempo, en vista de la importancia de su posicion y comercio, aquel embarazo seria meramente temporario. La oferta del anterior gobierno, hecha dos ó tres años há por conducto de los señores Baring de poner á su disposicion bajo ciertas condiciones para la liquidacion gradual de la deuda, el huano de Patagonia, agregado á las pesquerias y recursos minerales de aquella vecindad, era considerado un punto que no debia perderse de vista, muy especialmente si el privilegio relacionado con tal concesion, pudiese obtenerse en el carácter de una seguridad colateral. Una cuestion se suscitó sobre si Patagonia pertenecia en realidad a Buenos Aires, pero se decidió que este no era asunto sobre el que los tenedores de bonos tenian que entrometerse hasta tanto que no se les presentase una propuesta bajo una forma determinada. Al terminar la sesion, se adoptaron varias series de resoluciones tendentes á fortificar los derechos de los acreedores, y M. Robertson y M. Tasker fueron reelegidos como comisionados con poderes para aumentar su número. Los siguientes párrafos, exhiben las vistas espresadas de los principales alocutores:

"Que este *meeting*, aunque al corriente de las intenciones del anterior gobierno de la República Argentina, para arreglar su deuda inglesa, y renovar sus dividendos tan pronto como el tratado de paz con Francia fuese ratificado, y restaurada la paz general en la Plata, se siente llamado á manifestar su profunda mortificacion y chasco de que las razonables y justas esperanzas de los tenedores de bonos no se hubiesen realizado, y que esta, la mas sagrada de todas las obligaciones de la República, no hubiese sido atendida en 1851, muy especialmente cuando es bien sabido que las rentas de Buenos Aires que anualmente han ido en aumento, han sido de algun tiempo atras no menos que de cinco millones de pesos fuertes por año; y que segun el tenor de sus propios documentos oficiales, el exceso de la renta á los gastos montaba á mas de 500,000 pesos fuertes anuales, cuyo sobrante al cerrarse el año financiero de 1850, entonces montaba, y habia sido en efecto acumulado en la Tesoreria, á la suma de mas de 2 millones, quinientos mil pesos fuertes, sin destino, y á la disposicion del gobierno.

Que este *meeting* se permite espresar su firme confianza y amplia esperanza de que uno de los primeros actos del nuevo gobierno será el de redimir este empréstito y conferir este acto de simple justicia hacia la Inglaterra y los ingleses, quienes por largo tiempo han depositado su confianza en la buena fé y honor de Buenos Aires; y miran hoy á su nuevo gobierno, como la segura garantía de su redencion. Y que ademas, ha llegado el tiempo, bajo un punto de vista nacional, por su propio interes, y la oportunidad que se le presenta á ese nuevo Poder, de colocar á la República Argentina en la alta posicion de la restauracion y el sostenimiento inviolable del gran principio de la fé y crédito nacional de que gozan sus vecinos Brasil, Chile y Perú, y cuando tambien la República Argentina esta destinada á ocupar su lugar entre las grandes naciones de América y Europa, quienes han encontrado siempre que la preservacion de la fé nacional es la piedra fundamental del arco sobre el que únicamente puede fundarse de un modo seguro la prosperidad de toda nacion.

Que un memorial en que se espongan estos sentimientos, sea dirigido al nuevo gobierno de la República Argentina, firmado por los tenedores ó en su defecto, por su presidente, y que él mismo sea entregado a los señores Baring y Ca., para ser transmitido y entregado á aquel gobierno por el conducto que crea mas aceptable y el mejor; y tambien pedir a dicha casa demandar ante aquel gobierno, del modo que crea mas apropósito la renovacion de la propuesta de un arrendamiento de Patagonia y sus productos, especialmente el huano, como una seguridad colateral hacia los tenedores de bonos para la extincion de la deuda &c., como ha sucedido con el Perú; cuya propuesta habiendo sido especial a los Sres. Baring, en favor de los tenedores de bonos en 1849, no puede dudar de que será considerada sagrada por el nuevo gobierno, y por consiguiente renovada.

Que este *meeting* es de opinion que, por las notas oficiales pasadas por la Cámara de los Comunes, el huano encontrado en las costas é islas de Patagonia [una parte del territorio de Buenos Aires] por su calidad y gran abundancia, se hallará ser un recurso de renta aplicable [como en el caso de la República del Perú] al pagamento y liquidacion de la deuda Argentina. Pide particularmente á los Sres. Baring y á la Comision, de dar su pronta y decidida atencion a éste, en este momento, universalmente reconocido asunto de grave importancia.

(*Times.*)

Italia.

Un Ministro del Rey Carlos Alberto.
(Conclusion.)

El Rey estaba contraido con todos sus medios al triunfo de la *Justicia* y de la *Religion*, por eso no bien aparecian síntomas de liberalismo, pedia los socorros de Roma como un contra veneno, y las legiones fieles y activas de los claustrales, hombres y mujeres, cuyas instituciones en el reino son contempladas por el conde ex-ministro, con una seráfica complacencia, invadian como langostas el Estado. ¡Es lástima que este franco escritor de la reaccion que llama á las cosas con su propio nombre no se hallase al lado del Rey cuando estallaron en el Piamonte movimientos revolucionarios. Si eso hubiese sucedido hoy tendriamos probablemente informes exactos, y detalles particulares de la venganza regia, por que el señor La-Margarita sabe distinguir con mucho acierto lo que procedia de la libre voluntad del rey, de todo aquello en que predominaba la influencia de los aduladores y de los hipócritas mas bien que la régia voluntad.

Y estos hombres, como observa el autor, prevalecieron, cuando desde un cabo á otro de la Peninsula se manifestó un movimiento unánime, originado de la necesidad de leyes liberales, y de Independencia. El ex-ministro se mantuvo firme en oponerse á toda concesion, y en aconsejar al Rey que no cediese á los gritos *de un partido que no se muestra exigente sino cuando se hace conocer que se le tiene miedo.* Pero en medio de aquellos gritos de la Italia, el Rey animado tambien por la conducta del Papa, vió resplandecer nuevamente su antiguo sueño; acaso la gloria de su dinastía. *Acarició el liberalismo como un medio*, escribe el Señor Conde; alejó de si al autor *haciendole comprender que pasada la tempestad* (los gritos de los liberales) *le habria vuelto á llamar;* y Carlos Alberto descendió en Italia, segun se espresan los cortesanos del Piamonte.

Entonces los hombres que estaban con nosotros, los hombres del partido nacional dijeron que la sinceridad, y la buena fe no existian en el campamento del Rey, que el fin último de todo movimiento no era la libertad de los pueblos, sino el interès del órden, el triunfo de la Religion, la compresion y las venganzas despues. Dijeron francamente que teniendo por único estímulo la ambicion no se venceria jamas; que el que desconfiaba del pueblo no podia combatir lealmente por él, ni servirse de sus fuerzas, sin las cuales era inevitable la derrota, y muchas otras cosas dijeron que los sucesos posteriores han venido á confirmar enteramente.

Los satisfechos á toda costa repetian las mismas calumnias: la circulacion del oro austriaco se aumentaba de un modo espantoso, segun el Sr. Fava doctor en medicina, y distinguido oficial de policia. Los hombres del partido nacional callaron para dejar pasar el ejército, á quien habiase estenuado inicuamente por medio del hambre; pero hoy aparecen testimonios de otras partes; y las revelaciones no faltan; y si Carlos Alberto *hubiese salido vencedor*, escribe el conde Solaro della Margarita, despues de la victoria habria *convertido ó destruido el liberalismo que él acariciaba como un medio.* No lo digo por simple congetura, agrega el célebre ex-ministro; *he leido como en pleno dia los arcanos de aquel corazon.*

Hemos repetido estas palabras porque las pronuncia un hombre que por doce años ha sido el fiel egecutor de la voluntad régia.

Adoradores del Rey, que habeis hecho de él un confesor de la fé Italiana, llegando hasta tener como un milagro un repentino rayo de sol caido sobre su cadaver cuando hacia su ingreso en Turin, *si él salia vencedor*, oidlo bien, os habria *convertido ó destruido!* Para convertiros las misiones de los jesuitas, y la cindadela de Fenestrelle para destruiros, el lazo y el plomo.

¿La publicacion de este libro seria acaso un preludio de un cambio político en el interior? Algunos creen que esta publicacion del partido reaccionario puro no deba ser considerada como una obra cualquiera, aislada, sino como un ensayo con fines secretos, lanzado en medio del buen pueblo para atentar la opinion pública. La opinion pública, decimos nosotros, ha sido corrompida, estraviada, y no se levantará ya animada por el entusiasmo ó por la cólera; porque la conciencia falta en el pueblo que se quiso corromper ó engañar. Los hombres del Gobierno, los hombres del justo medio, han preparado el terreno á la reaccion; pocos sin advertirlo, muchos á sabiendas. La reaccion que de eso se apercibe levanta la cabeza y esclama asi como el conde Solaro dice querer gritar al Rey, *Señor vuestra autoridad os viene de Dios, reinad por él, de él reconocedla. Del cumplimiento de vuestros deberes, que todos están limitados á hacer triunfar la Religion y la Justicia, no debeis dar cuenta sino á él, á él solo. El derecho de los pueblos, el primer derecho de los súbditos es el de ser bien gobernados; y lo han sido siempre por vuestros abuelos, por todos los principes de la casa de Savoya. La sangre de Umbert, de Amadeo IX de Emanuel, Filiberto corre en vuestras venas; imitad sus virtudes y su valor, aquellas y este son un don de Dios. ect. etc.*

Y continúa el señor Conde en la esperanza de que este programa político religioso pueda un dia ser aceptado. Ese dia por imperiosas necesidades tal vez tenga que llegar, y entonces todos aquellos que piensan sobre todo en la patria, tendrán para dar la suprema batalla, que descender nuevamente en medio del pueblo y templar allí otra vez sus fuerzas, abandonar las filas del Principado que es, un partido, para entrar en las de la Democracia que es un principio.

(*Italia é Popolo.*)
(*La Constitucion*, de Montevideo.)

España.

Se lée en el *Comercio* de Cádiz:—

—Ayer ha bajado á bahia, remolcado por el vapor "Isabel la Católica", el navio "Soberano" que estaba en el arsenal. Este buque y algunos otros, segun, se asegura, deben salir muy en breve para reforzar, ó mejor dicho, constituir la division naval del Mediterráneo, que parece será mandada por el Sr. Ruvalcaba."

—Dicen de Barcelona:

"Antes de ayer salieron para la provincia de Gerona un gran número de carruajes conduciendo en sacos la moneda de calderilla nacional que debe reemplazar á la calderilla catalana; y que á lo que parece deben llevarse á aquella provincia tres mil quintales de aquel metal para realizar el cambio que es de esperar sea dentro de poco y simultáneo en toda Cataluña. Estos últimos dias, segun se añade fueron remesados á la provincia de Lérida 800 y pico de quintales de la misma moneda. Cuanto antes se aguarda, el vapor Isabel II procedente de Cádiz con un millon 700,000 rs. de la misma.

—Ha llegado el 7 del presente al puerto de San Carlos de la Rápita el buque conductor del cadáver del malogrado teniente general D. Manuel de Enna; fué trasladado á otro buque preparado de antemano y conducido por el rio Ebro al ribero de Tortosa, custodiado por alguna fuerza, donde le esperaban el general gobernador militar, las corporaciones militar y eclesiástica, los gefes y oficiales hallados en la plaza, y las personas mas visibles de la poblacion. Fué llevado en hombros de tropa del destacamento de artilleria á la iglesia parroquial de Santiago, siguiéndole la comitiva que le esperaba en el desembarcadero y una compañia con armas á la funerala. Al pasar la procesion por delante de la iglesia catedral dió el Sr. Obispo una prueba de la parte que tomaba en el sentimiento comun, saliendo a la puerta de ella con el cabildo eclesiástico cantando un responso. Los restos del general han sido interinamente colocados en una capilla de dicha iglesia. El batallon de Ciudad-Rodrigo le tributó los honores con tres descargas, y será trasladada la caja funeraria, en una embarcacion del rio por el mismo batallon á Zaragoza, en donde para siempre será depositada en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar, segun está prevenido de Real órden.

—El cabecilla carlista Cargol, que procedente de Londres desembarcó en el puerto de Barcelona, con nombre supuesto, pasando luego á la provincia de Gerona ha sido descubierto y reducido á prision, debiendo ser juzgado por una comision militar.

—En el ex-colégio de PP. Escolapios de Mataró, ha tenido efecto un desplome de uno de los techos en la parte destinada para cuartel. Un soldado del batallon de cazadores de Vergara, allí acuartelado, ha caido desde una elevacion considerable, quedando muy mal parado. Un muchacho que se preparaba á ayudar misa en la iglesia, ha sido casi sepultado entre los escombros, quedando herido de bastante gravedad.

Gerona, 18 *de junio.*—El tiempo sigue revoltoso, la consternacion es casi perenne entre los habitantes todos, temiendo sumergirnos á impulsos de las crecidas de los rios y torrentes; viviendo muy particularmente azotados los que habitan el barrio de San Pedro, á quienes sobresalta el bramar del *Galligans* que retumba furioso entre las estrechas bóvedas que le oprimen.—Los campesinos se conduelen tambien de tantísima lluvia que ahoga sus huertas y destruye la abundante cosecha que les deleitaba, observándola rica y lozana á la punta de la hoz, y que á fuerza de tanta humedad se ven precisados á abandonar volcada en el campo, en los que lastimosamente va á servir de abono para el año venidero. Empero lo que todavía acrecienta mas la consternacion, es el gran número de desgracias que produce la tempestad.—En el mismo dia de hoy 18, á las dos de la tarde, en el *Hostal nou*, situado en la carretera general de Barcelona, ha destruido el rayo, despues de juguetear largo espacio por el interior del edificio, la casa fuerte en que residia un destacamento, quemando, destruyendo en un instante la torre, la fortificacion, y dejando el resto de la casa en un estado sumamente ruinoso é inconcebible, matando á la hija de la casa, jóven gallarda de unos 20 años, bella como el sol, despues de quemarla toda la ropa inclusos los zapatos. El destacamento de guardia civil que se hallaba en la casa ha tenido que arrojarse por una ventana muy elevada para no quedar quemados ó sepultados entre escombros.

—Granollers, 18 *de junio.*—Hace unos dias que se han empezado los trabajos para la esplanacion del ferro-carril que desde este punto se dirigirá á Barcelona. Si como es de esperar sigue hasta el punto proyectado, inmensos son los beneficios que reportará esta comarca toda. Inútil es decirles la satisfaccion que en todos los habitantes produce, y creemos poder asegurar que no nos quedaremos atrás, sean cuales fueren los sacrificios que se nos exijan hasta verlo completamente realizado.

—Tarragona, 18 *de junio.*—Parece que una respetable casa de comercio de Valencia, muy acreditada por la exactitud con que cumple los compromisos que contrae, trata de encargarse de concluir el muelle y limpia del puerto de esta ciudad en el término de dos años, á cuyo fin, han sido remitidos á dicha casa por un comisionado de esta, los planos del muelle y de la cantera de la cual se saca la piedra para su construccion. Si efectivamente dicha casa se encarga de llevar á cabo tan notable mejora, veremos un ferro-carril á lo largo del muelle para transporte de la piedra, y Tarragona podrá ofrecer á los buques que se estacionen en el puerto todas las seguridades indispensables, lo que no dejará de ser un elemento para la prosperidad de la poblacion y del campo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres, Agosto 21 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando que despues de 42 años de guerras y desastres, respira al fin la República en paz interior y exterior, y debe ser aprovechado este inefable don del cielo para preparar en todo sentido los goces de la Libertad, tan bizarramente conquistada en los campos de batalla, pero de ningun modo consolidada en nuestras leyes é instituciones.

Que ni la paz puede ser duradera, ni la Libertad práctica sin buenas leyes, tanto en el órden civil como en el político.

Que mientras el Director Provisorio se afana, por que la Nacion tenga la gran carta política que le corresponde, debe al mismo tiempo aspirar á la reconstruccion de los códigos que conciernen al derecho privado; porque muy poco se habria aventajado con una constitucion nacional y constituciones provinciales, en que se estableciesen los Poderes públicos, se definiesen y deslindasen sus atribuciones, y se declarase que la persona del hombre, su propiedad, su honor, los derechos todos individuales son un sagrado á que no se puede tocar sino con arreglo á las leyes, si recurriendo á estas mismas leyes solo se encontrase un caos, en el que esos mismos derechos, tan solemnemente proclamados, quedasen sin cesar expuestos á los golpes de la arbitrariedad y á la accion de los males [illegible].

Que en efecto los derechos individuales y los de la vindicta pública carecen de la suficiente garantía por el mal estado de nuestras leyes civiles, penales, de comercio y de procedimientos. Leyes análogas á una forma de Gobierno que no es la nuestra, y escritas bajo la influencia de tiempos muy remotos á nosotros. Leyes recopiladas unas, en muchos voluminosos códigos, dictados por los Legisladores Españoles en diversas épocas, y cuya inteligencia necesita ser auxiliada por los comentarios de los Expositores, contenidos en mas abultados y mas numerosos volúmenes. Leyes dispersas otras, que contienen, la legislacion de dos y medio siglos, y que sin embargo son desconocidas del pueblo, á quien obligan, pues encerradas en los archivos de los altos Tribunales, y en las bibliotecas de muy pocos individuos que las poseen como una curiosidad preciosa, la aplicacion improvisada de alguna de ellas á personas que ignoraban su existencia, como la ignora toda la sociedad, inclusos muchas veces los Jurisconsultos, y aun los mismos Magistrados, es tan impropio como es impropio el juzgar por disposiciones que no tienen la suficiente promulgacion. Leyes multiplicadas y aun contradictorias sobre algunos puntos, sin que á un estudioso profesor del derecho le sea siempre facil designar cual es la última. Leyes deficientes sobre otros puntos, como son las del código de Comercio, ú ordenanzas de Bilbao que rige. Leyes absolutamente inaplicables, como son casi todas las penales, las cuales con frecuencia sancionan puniciones de tal modo crueles ó estravagantes, que los Magistrados por no incurrir en la infamia ó en la ridiculez de ejecutarlas, legislan por sí mismos para cada caso; y lo arbitrario tan enemigo de lo justo, viene por desgracia á ser un bien, comparado con el absurdo de imponer esas penas. Leyes que dejan ancha puerta á los pleitos, por donde suelen no pocas veces que entren de buena fe los dos contendores; prueba bien clara de la deficiencia ú obscuridad de ellas. Leyes que dando asi ocasion á litigios, la dan tambien para que se prolonguen, pues los abogados en vez de [illegible] la recta y esposicion de la ley, tienen [illegible] profusamente demostrando [illegible] so: ó que interviene analogia [illegible] expresa. Leyes en fin, que por todos [illegible] y por lo causado y superfluo de algunos de los trámites que establecen, hacen que los pleitos sean un verdadero tormento para las personas que se ven envueltas en ellos; un laberinto del que no es posible salir sino despues de dilatado tiempo, y con grandes quebrantos de ánimo, de dinero y de tiempo; quebrantos que no son aun mayores, por los nobles esfuerzos y asiduidad que hoy emplean los magistrados por numerarios.

Teniendo en vista todos los males que serán evitados y los bienes que se reportarán con la reforma de la legislacion actual; la cual aunque sabia y venerable en un gran número de sus disposiciones que solo requieren mejora de redaccion, en su conjunto ha venido á ser con el curso de los siglos, complicada y defectuosa, al mismo tiempo; y reclama á voces ser reemplazada por códigos dictados de conformidad con la forma de Gobierno que nos rige, y bajo la influencia de los tiempos en que vivimos, ordenados en un plan ideológico y coherente, escritos en un estilo preciso é inteligible para todo el mundo y compilados en uno ó muy pocos volúmenes portátiles, en donde cada ciudadano y cada habitante del Estado lea fácilmente sus derechos y sus deberes para con la sociedad y los individuos, y en cada ocurrencia de la vida encuentre dirimidas las dudas que le asalten acerca de la legalidad de sus acciones ó de las de aquellos que con él están en relacion. Y aunque no se oculta al Gobierno cuanto tiempo han insumido, cuan grandes dificultades han tenido que vencer personalmente otras naciones para llegar á este fin, está al mismo tiempo persuadido que no es imposible para los Argentinos lo que otros han alcanzado; y mucho menos en una época en que la gran revolucion que acaba de operarse está imprimiendo energía á todas las ideas, fuerza á todos los corazones, y en la que el Gobierno se halla profundamente resuelto á poner en accion todas las inteligencias, todos los talentos, sin distincion, que quieran auxiliarlo á regenerar nuestras instituciones y servir á la Patria.

Y aspirando el Director Provisorio de la Confederacion Argentina, á la gloria de que el tiempo en que le cabe la suerte de estar á la cabeza de los destinos de la nacion, quede marcado con el primer paso á la gran obra de la Codificacion, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda establecida una Comision encargada de preparar un proyecto de nuevos códigos, civil, penal, de comercio y de procedimientos.

2.° La Comision se dividirá en cuatro secciones, destinadas respectivamente á redactar el código civil, el penal, el de comercio y el de procedimientos.

3.° La seccion civil, la penal y de procedimientos, se compondrá cada una de tres Jurisconsultos, uno en clase de Redactor y dos en la de consultores. La de comercio será de cinco individuos, un Jurisconsulto Redactor, dos Jurisconsultos, y dos comerciantes consultores. Cada redactor, á mas de la capacidad y estudios competentes, debe ser de una edad, que le permita afrontar con actividad y prontitud la ímproba tarea material y mental que se le impone.

4.° Cada seccion nombrará un presidente, se reunirá toda vez que lo pida alguno de los consultores para comunicar el fruto de sus meditaciones, ó el Redactor para consultar sobre el plan ó el fondo de sus trabajos al emprenderlos ó tenerlos ya en obra, ó para someterlos á su aprobacion despues de terminados.

5.° Luego que lo estén por el redactor en el todo, ó en partes concernientes, los someterá al exámen de la seccion, y al voto de la mayoria de esta sobre cada punto discutido, y sea sobre el testo del redactor; ya sobre cualquier enmienda ó adicion que propongan los consultores; se considerará como proyecto de la seccion.

6.° Cuando cada seccion haya concluido totalmente su proyecto, lo someterá al examen de la comision integra.

7.° La comision, despues de instalada por un Ministro de Estado que nombrará el Gobierno, se reunirá cada vez que su presidente lo juzgare oportuno ó siempre que una seccion lo pida, ya para consultar y ponerse de acuerdo con las demas seciones al empezar ó durante el curso de sus trabajos, ya para someterlos á su exámen, terminados que ellos sean. En este caso el voto de la mayoria de la comision sobre el punto discutido, sea el testo del proyecto de la seccion ó cualquiera adicion ó enmienda que se proponga, formará el proyecto definitivo de la comision en el particular. En caso de empate, si despues de repetida la discusion y votacion por dos veces, no quedase destruido, el voto del que presida se considerará doble.

8.° Cuando la Comision determine que vuelva un proyecto á su respectiva seccion á que lo modifique en en el sentido acordado por aquella, este tendrá el deber de hacerlo.

9.° Concluidos de todo punto los trabajos de la comision, los elevará esta al Gobierno, quien los pasará inmediatamente al exámen de la Suprema Corte de Justicia.

10.° La Suprema Corte de Justicia, tomándose el tiempo que considere necesario, examinará detenidamente estos proyectos, y los devolverá al Gobierno adhiriéndose á ellos ó adicionándolos ó aumentándolos en el sentido que estime mas acertado.

11.° Cuando la Suprema Corte de Justicia se haya espedido y devuelto al Gobierno los proyectos con sus observaciones, este los examinará por su parte en Consejo de Ministros, al que concurrirán tambien su Fiscal y su Asesor, y que presidirá el Gefe del Estado, siempre que sus ocupaciones lo permitan.

12.° Cuando el Gobierno considere que los proyectos están en estado de pasar al Soberano Congreso Nacional, los pondrá á su consideracion.

13.° Quedan nombrados para componer la Comision establecida, los ciudadanos siguientes:

CODIGO CIVIL.

Redactor——Dr. D. Lorenzo Torres.
Consultores— " D. Alejo Villegas.
" D. Marcelo Gamboa.

CODIGO PENAL.

Redactor——Dr. D. Baldomero Garcia.
Consultores— " D. Vicente Lopez.
" D. Francisco Pico.
D. José María Rojas y Patron.
D. Francisco Balbin.

Código de Procedimiento Civil, Criminal, y de Pleitos de Comercio.

Redactor——Dr. D. José R. Perez.
Consultores— " D. José Barros Pasos.
" D. Eduardo Lahitte.

14.° Queda nombrado Presidente de la Comision, el Dr. D. Juan Garcia de Cossio.
Vice-Presidente, Dr. D. Vicente Lopez.
Secretario, Dr. D. Marcelo Gamboa.

15.° No siendo posible que los ciudadanos elegidos para la Comision, empleen con asiduidad sin ninguna indemnizacion el tiempo necesario para el pesado trabajo que se les exige, los Redactores gozarán una asignacion mensual de cuatro mil pesos cada uno, y los Consultores dos mil pesos. Los que de entre unos y otros gocen por cualquier otro título sueldo del Erario, solo tendrán la mitad del establecido en este artículo.

16.° El sueldo de que habla el artículo anterior, empezará á correr desde el 1.° de Enero de 1853 hasta el dia en que segun el artículo 9 dé cuenta la Comision al Gobierno. Las Comisiones deberán presentar concluidos sus trabajos en el término de dos años ó antes si les fuere posible.

17.° Los Jueces letrados de 1.ª Instancia y de Comercio en toda la República son invitados á auxiliar á la Comision con sus luces, bien sea dirigiéndose al Presidente de ella, ó á cada seccion en particular, segun lo estimaren conveniente.

18.° Quedan igualmente invitados todos los habitantes del pais, nacionales y extrangeros á concurrir con sus observaciones á la obra de la Codificacion, y que es de tan gran importancia, que tan extensa cooperacion demanda y que cederá en inmediato y visible bien de todos y de cada uno, comunicándolas privadamente y por escrito ó á la comision ó á las secciones, ó á cada uno de sus individuos, ó ilustrando las materias por la prensa.

19.° Concluidos los trabajos de la Comision y á la época de presentarlos al Soberano Congreso, el Director recomendará á ese H. Cuerpo los méritos contraidos en favor del pais por los individuos que la hayan formado.

20.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Guerra y Marina de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Convencido de la necesidad de crear en cada Cuerpo del Ejército un fondo que, sin gravar el erario, ni perjudicar el prest ó sueldo de todos los que lo componen, puedan con él atenderse á gastos especiales, que son sin embargo necesarios, evitando al mismo tiempo la introduccion de abusos que tanto ofenden la buena disciplina, ha acordado,

Art. 1.° Todos los Cuerpos de la Guarnicion deberán tener un fondo destinado á todos los gastos mecánicos de dichos Cuerpos.

2.° El fondo de que habla el artículo anterior, se formará del modo siguiente —Al verificarse el pago del haber mensual en cada Cuerpo, los Coroneles y Tenientes Coroneles dejarán diez pesos cada uno, los Mayores ocho, los Capitanes cinco, los Tenientes y Alferez tres, y los individuos de tropa un peso.

3.° Los fondos colectados con arreglo al artículo 2.° serán administrados por el Mayor del Cuerpo, un Capitan nombrado por los Capitanes del mismo, y un Oficial subalterno elegido por el Gefe del Cuerpo.

4.° Estas sumas serán puramente destinadas al entretenimiento de las bandas, compostura de instrumentos barberías, zapaterías, sastrerías y demas aseo del soldado, como para ocurrir á algun gasto extraordinario, que deberá en tales casos hacerse siempre con acuerdo de los Capitanes del Cuerpo.

5.° Dése en la órden general del Ejército, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

URQUIZA.
JOSE MIGUEL GALAN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul General de la Confederacion Argentina, en la República de Chile, D. Francisco de la Peña.

2.° Expídasele la patente correspondiente, publíquese, y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul de la Confederacion Argentina en Valparaiso, el Dr. D, Mariano E. de Sarratea.

2.° Expídasele la patente correspondiente, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS JOSE DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Vice-Cónsul de la Confederacion Argentina en Valparaiso, D. Gregorio Beche.

2.° Expídasele la patente correspondiente, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS JOSE DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina,

Ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Vice-Cónsul de la Confederacion Argentina, en Santiago de Chile, D. Manuel Barros y Arana.

2.° Expídasele la patente correspondiente, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
JOSE MIGUEL GALAN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Ayres, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Vice Cónsul de la Confederacion Argentina en Bayona, D. Celestino Roby.

2.° Expídasele la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Vice-Cónsul de la Confederacion Argentina en la Provincia de Bahia, D. Joaquin Pereyra Marinho

2.° Expídasele la patente respetiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, AGOSTO 26 DE 1852.

Estamos en los dias fijados para la instalacion del Congreso Jeneral Constituyente, y aun no nos ha sido permitido conocer el nombre de todos los que deben formarlo: causas pasajeras han debido ocasionar este pequeño retardo, pues se sabe que el deseo vehemente de toda la nacion era el de llegar á este momento, que tanta sangre arjentina, tantas lágrimas y tantos disgustos ha costado. Lo que era un sueño antes del 3 de Febrero, hoy es una realidad, y lo que era una esperanza de niño, bella y dorada como todas las de esa edad, es un hecho que la patria posee y que poder alguno puede disputarle ni arrebatarle. Algunos dias aún, y este gran suceso, este gran banquete de toda la Nacion, donde ella va á decidir de sus destinos futuros, y la patria recibirá la sancion soberana de su existencia. Testigos oculares de dificultades que aparecian invencibles en el desquicio y choque de nuestros elementos sociales, hemos dudado mas de una vez, de que la idea proclamada por el *Libertador* llegase á realizarse; pero ¿qué no puede la abnegacion y la perseverancia, cuando sobre todo, se propone el bien y la satisfaccion de una necesidad vital? El Jeneral Urquiza no ha dudado, no ha vacilado ni perdido de vista un solo instante su pensamiento sublime, su gran victoria, y hoy la toca ya en su realizacion.

El va á abrir el campo de esas batallas, en que los combatientes no usarán de la espada ni del cañon; en que no es el valor físico ni la estratéjia el arma de la victoria; en que las músicas militares, ni los vivas del pueblo coronarán al vencedor: no, esos goces pasaron ya, y la época, el caso reclaman luchas de otro jénero, armas que no deshagan murallas ni cuadros herizados de bayonetas, pero sí que corten de raiz los malos hábitos de division, que nos han traido tanta ruina; instituciones que nos han dado tanta miséria, y que prevean y preparen la vía á los progresos, á la paz, y á la prosperidad nacional. Allí, en ese campo tranquilo, en que los electos van á combatir con las armas de la intelijencia ilustrada por el estudio profundo de las necesidades, de las condiciones de la *individualidad arjentina* en que las afecciones locales no tendrán entrada lícita, allí, decimos, la personalidad del Jeneral Urquiza va á representar su verdadero rol, el mas alto que puede ambicionar el mejor patriota de toda una nacion. Bajo los golpes victoriosos de su espada desaparecieron los elementos adversos al órden, al sistema racional y constante de todas las sociedades; bajo los auspicios de su poder y de su influjo va á dictarse el código de nuestra vida futura. ¿Es poco acaso deshacer el caos y rehacer luego, con elementos idóneos, sin sangre, ni lucha, la obra que en 42 años reclamaba la patria y nadie le habia dado? La historia presenta como modelos á imitar pocos hombres que hayan reunido cualidades de las que distinguen al vencedor de Monte Caseros, y sean cuales fuesen las preocupaciones y el espíritu estrecho de los contemporáneos, el porvenir hará justicia al héroe en las batallas y al fundador de nuestra nacionalidad.

Estamos ciertos de que no le faltará la cooperacion por parte de los electos. ¿Quien ha nacido arjentino que no conozca que la felicidad de la patria depende de los trabajos del Congreso Jeneral Constituyente? ¿Quien querría ir á mentir á la faz de toda la República, y á sí mismo en negocios de esta clase? El que no se sienta capaz, tenga el noble desprendimiento de declararse inferior á la obra, y vaya á ócupar en los infinitos caminos que están abiertos, el puesto que sea conforme á su individualidad; el que sienta latir bajo su mano un corazon lleno de patria, de abnegacion por el bien comun, de las necesidades de su época y de su país, arrostre las preocupaciones, sea viejo ó jóven, conocido por sus talentos y esperiencia, ó ignorado y simplemente una esperanza: pero lleve en el fondo de su alma la fé de su mision, la conciencia de sus deberes, y sea justo, independiente, y colóquese á la altura de las leyes inmutables del tiempo y de la localidad en que se encuentra.

No es de cierto una obra fácil y trillada la que está sometida al Congreso jeneral Constituyente: la vida de una nacion no se formula, ni aun en teoría, en veinte y cuatro horas. Las faces que presenta la historia de la República Arjentina, son variadas, contradictorias tal vez en sus verdaderos elementos de progreso; esos problemas sociales piden estudio, análisis profundo, para no confundir los caracteres ficticios con la verdadera necesidad, las tendencias exaltadas con las que nacen de la naturaleza de las cosas; los hábitos introducidos por el abuso, con los que deben fomentarse; en una palabra, la verdadera vida, con la vida falsa, aparente. Pensad en que la Constitucion de un país no es como el manto que va á cubrir un vestido de gala, sinó la espresion exacta, el retrato patente de sus necesidades, de sus costumbres, de su sociabilidad tal cual es;—porque de lo contrario no habreis hecho nada útil y permanente.

HUANO.—Ignorabamos en 16 y 19 de Julio próximo pasado que D. Juan M. Rosas, hubiese propuesto á los SS. Baring y Ca. de Londres, el arrendamiento del Huano de Patagones, pezcas y minerales, en pago de la deuda de la República. Hoy leemos en el "Daily News" del 24 de Junio el *meeting* que con objeto de tratar sobre dicho asunto se reunió aquel dia (como verán nuestros lectores en la parte exterior que damos hoy.) En nuestros artículos anteriores digímos "el Perú ha podido pagar con su huano la deuda de Inglaterra, y esa produccion de su suelo le ha dado mas riqueza, mayor prosperidad que todas sus minas de oro: nosotros, gracias á la incuria criminal de Rosas, nos hemos dejado arrebatar ese tesoro, que bien administrado daria con que pagar lo que debemos, y un aumento en las rentas públicas capaz de ponernos á cubierto de los conflictos en que nos encontramos." Y en otra parte tambien digimos "todos estos obgetos, de fácil y valioso comercio están abandonados á la avaricia de todo el que quiera explotarlos, y sin embargo ellos darian al erario con que pagar su deuda, con que marchar sin embarazos, y con que ocurrir á necesidades que se hacen sentir ya con urgencia. No sabemos, ni podemos calcular si mañana ofrecerá esa parte del territorio, desconocido aun, nuevas riquezas y nuevos tesoros á la activa explotacion de los especuladores, y es justo que temamos que todos ellos sean explotados del mismo modo, pues que no defendemos los que son conocidos de 8 años atrás."

La reunion de los tenedores de bonos, llamados de Buenos Aires, viene á prevenirnos que las riquezas de las Costas Patagónicas están presentes en el ánimo de los acreedores, y que estos serian precisamente los momentos de vigilarlos y de conservarlos para todos los casos, puesto que se acerca la cuestion sobre el pago y los recursos no se puedan improvisar de un dia para otro.

ELECCIONES EN CORDOBA.—Por cartas particulares recibidas de Córdoba, se sabe que han salido electos para Diputados al próximo Congreso General Constituyente, los Sres. Dres. D. José Barros Pasos y D. Juan del Campillo, ambos hijos de aquella provincia. Felicitamos á la provincia de Córdoba por la feliz eleccion en dos de sus miembros que á las simpatías de sus compatriotas reunen antecedentes honrosos en la República, y una capacidad distinguida que será una garantía para los representados.

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.—Despues de tantas esperanzas y desengaños como hemos tenido hasta hoy en que el público deseoso de ver de nuevo á la favorita, se ha visto obligado á relegarlas para tiempos mas propicios, tenemos la satisfaccion de poder anunciar en nombre de la Empresa, que para la próxima semana tendremos el placer de tener entre nosotros á esta compañía que tan buenos ratos ha proporcionado al público Argentino.

Destituidos como estamos de toda diversion, no dudamos que la llegada de la compañía será considerada, como un acontecimiento por nuestros *dilletantis*. La Ida Edelvira, que tan acreedora se hizo á los aplausos que siempre le prodigó el público Argentino, será doblemente saludada por él, porque á la necesidad que siente de un entretenimiento, se une la conviccion de los dulces momentos que le proporcionará la dulce voz y maestría cómica de tan escelente cantora.

Podemos pues asegurar definitivamente que por esta vez no serán defraudadas las esperanzas del público, y que muy pronto le veremos aplaudir con entusiasmo, como en otro tiempo á esta artista que á su vez ha manifestado su decidida simpatía por los habitantes de ambas riberas del Plata, que han sabido comprender su distinguido mérito.

Del *Progreso* de hoy.—El Gobierno de la Provincia de la Rioja, al Dr. D. Diego de Alvear, remitiéndole copia legalizada del decreto expedido por la representacion de aquella provincia nombrándole diputado para el próximo Congreso General Constituyente.

—Decreto de la Provincia de la Rioja, nombrado para diputados al Congreso á los Sres. Dr. D. Diego de Alvear y D. Angel Elias.

—El diputado electo por la Rioja Dr. D. Diego de Alvear, aceptando el nombramiento.

—Cuenta de venta y líquido producto de efectos vendidos por cuenta del Estado por la casa de martillo de D. Federico Silva, que monta á 250,888$ moneda corriente.

—Decreto de la Provincia de Córdoba, aboliendo los derechos á las tropas de carretas, arrias, y ganados de toda especie que transitaron la provincia, ó conduzcan efectos á las de la Confederacion.

—Decreto de la misma Provincia, mandando levantar en el término de 60 dias el censo general de su poblacion.

—El Senado Eclesiástico de la provincia de Córdoba, al Sr. Gobernador de la misma, acusando recibo de la nota oficial en que se le comunica haber sido nombrado Gobernador y Capitan General Permanente de la Provincia.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, AGOSTO 26—A LAS 3.

METALICO....Onzas—Se vendieron de......	268	á 270
CAMBIO ......Sobre Inglaterra..............	68	á 69 cn.
Id. Francia..............		á 85 fr.
Id. Estados-Unidos..........		2 p% de dto.
Id. Rio-Janeiro		1½ p% de prem.
Id. Montevideo..............		á la par.

DESPACHO DE ADUANA.

AGOSTO 26 DE 1852.

A José C. Rosa.—52 royos tabaco, 11 bolsas arroz, 170 royos tabaco.

A Mancilla.—22 petacas tabaco, 695 suelas.

A V. Casares é hijos.—1,510 tablas pino, 40 atados ripias.

A Julio Viñal.—61 pipas, 1 media, 8 cuartas y 9 bordalesas vino.

A Henrique Ropes.—150 atados canela, 65 cajones cohetes.

A Van-Praet y ca.—88 tercios yerba.

A Zumaran y ca.—150 tercios yerba.

A Casares é hijos.—25 piedras de vereda.

A Llavallol é hijos.—47 pipas vino carlon, 9 medias idem, 20 cuarterolas vino dulce, 20 cajones pasas, 90 canastos botellas vacias 20 barriles aceitunas.

A J. N. Bieber.—150 barricas azucar.

A J. P. Villanueva.—1 cajon naipes, 1 idem tubos y globos, 1 idem salivaderas, 1 id. cafeteras, 2 idem espejos, 1 idem papel de carta, 1 idem sombreros de felpa.

A José M. Soler.—1 cajon agua de colonia, 1 idem flores artificiales, 1 idem perfumeria surtida, 1 idem cintas para gorras, cortes de chaleco de seda, corbatas de idem, idem de cachimir largas, cortes de chaleco de cahimir, guantes de cabritilla, idem de cordero, idem con guarniciones de cinta.

A Fusoni y herm.—1 cajon con un bombo, paquetes musica, rótulos, laminas, guantes, peines para rayar papel, retratos al daguerreotipo, y chocolate.

A Servan y ca.—4 cajones papel pintado.

A Kippenbach.—1 cajon marroquines, 2 id. tafiletes para forro, 1 idem herramientas para zapatero, 3 idem fardos alo canes.

A Yañez Lorea.—1 cajon manteletas, 1 idem estambre para chaleco, 1 idem pañuelos de seda, cortes de chaleco de idem, corbatas de idem, pañuelos de idem, 1 idem pañuelos de espumilla.

A Manuel Arrotea.—8 cajones casimir, 3 id. id., 1 id. brin de color.

A H. Heyn.—1 cajon tafiletes para sombreros, 1 tintero de plata, 1 id. con un caballito para niño, 1 id. con una máquina para baño de lluvia.

A Plowes Atkinson y Ca.—1 fardo paño de la estrella.

A Guerrico y Peña.—1 cajon yaconas, pequin blanco, linó y tarlatan, 1 id. vestidos de seda á cuadros, 1 id. de gró labrado, rasetes, corbatas de baile, terciopelo sajon, pañuelos de seda de rebozo, crespon, guantes de seda y de cabritilla, 1 id. adornos para la cabeza, pelegrinas de tul, manteletas, tul de seda negro, vestidos de tarlatan para baile, 1 id. sombreros, tul de colores y guirnaldas de flores para la cabeza.

A Collet Diehl y ca.—1 cajon cinta de seda.

A E. Ochoa y ca.—1 cajon piezas y cortes de vestido género de seda, raso negro y rasete, 1 idem género de seda labrado, cortes de gró para vestido, florencia de seda para forro, género de seda para chaleco, piezas de terciopelo y pañuelos fulares de seda, 1 idem escoces de seda, pequin de seda lizo y tafetan de seda.

A Renner Tuwider y ca.—35 pipas, 3 barricas cerveza.

A Angel Echegaray.—3 cajones sombreros de felpa negros.

A J. P. Villanueva.—2 cajones espejos.

A Patto Jourde.—1 cajon aceite para el pelo, 1 idem corcées, alambre para modista, colchados para idem, apreta-papel, lapiceras y libros.

A Quintino de Acevedo Machado.—1 cajon bandurrias, carreteles de alambre y bordonas.

REMBARCOS.

VICTORIA.—2 pipas vino, 12 barricas azucar.

PARAGUAY.—2 cajones efectos.

URUGUAY.—16 rollos tabaco, 3 pipas vino, 18 barricas azucar, 6 idem arroz, 1 pipa caña.

PARANA.—24 barricas azucar, 1 pipa caña.

VICTORIA.—12 barricas azucar.

HAN ENTRADO EN LOS ALMACENES DE ADUANA.

283 cajones, 77 fardos, 18 bultos efectos y 19 cascos ferretería.

Sal despachada por Barracas.

A Alois y hermanos.—750 fanegas.—A Juan Sayeño—93 idem.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 26.

Motevideo, el 24, goleta paquete nacional *Ninfa del Plata*, de 122 tons., cap. José Barbore; 6 pasageros, 12 de tripulacion; consignado á la órden.

Barcelona, el 22 de Mayo, Málaga, el 14 de Junio y de Montevideo, el 24 del corriente, barca española *Carmensita*, de 205 tons., cap. Felix Sensaut; consignada á Enrique Ochoa y ca.

Rio Janeiro, el 7 del corriente y de Montevideo, el 24, bergantin portugues *Improviso*, de 284 tons., cap. Francisco Avelar; consignado á J. C. Meyrelles.

Fondearon hoy.

Una barca sarda, una idem española, un bergantin goleta ingles.

Manifiesto de la goleta paquete nacional *Ninfa del Plata.*

A Calvo, 35 pipas vino, 18 cuñetes anchoas, 9 cajones sardinas; á Brasch Prange y Ca., 12 cajones tabaco, 1 idem mercancias, 1 barrica, 1 atado y 1 cajoncito idem; á T. Torkinson, 6 cascos mercancias; á Martin Amesfiel, 2 cajones mercancias; á José Miguel Bravo y Ca., 4 cajones mercancias; á Griscoe y Ca., 5 cascos idem, 2 cajoncs, 1 barrica, 8 cuñetes idem; á Eberhard, 8 cajones y 2 fardos mercancias; á Jorge Dowdall, 1 tacho de cobre usado; al Capitan, 30 onzas de oro, 140 patacones; á B. Carbonell, 85 patacones.

Idem de la barca española *Carmensita.*

A Felix Bujareo, 103 pipas vino, 24 medias id. id., 24 barricas aceitunas, 19 pipas aguardiente, 357 cuartero-

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Tesoreria General del Mártes 24 de Agosto de 1852.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras á Tesorería.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 21 (en el metálico son 2,875$ en letras)............	839,836 1	2,969 7½	2,673,912 3	1,986	1,639,200	4,385,000	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria............	12,932 3	4 4½	34,256 2				
Letras cobradas....	134,689 5						
Contribucion sobre billetes de Tesorería.	11 5						
	987,469 6	2,974 4½	2,698,198 5	1,986	1,639,269	4,385,699	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas...............	....		134,689 5				
Billetes de Tesorería renovados.............			....	....	5,800		
Su premio á 1½ por ciento.............	966 4						
Al Administrador del Hospital General de hombres para surtir la botica del Establecimiento....................	19,740						
A D. Jorge Atkins por ganado suministrado á la Division de Patagones....	11,910						
A Doña Maria R. de Mariño, por alquileres de una quinta de su propiedad á inmediaciones de Palermo...........	5,533 4						
A D. Saturnino Mosqueira, por alquileres de la casa que sirve de cuartel en San Nicolas de los Arroyos..........	1,620						
Al Cura de San José de Flores, para la reparacion de su Iglesia............	5,000						
Al segundo capitan del Puerto, por los gastos funerarios y sufragios del finado Mayor D. Juan Francisco Seguí.	2,830						
A D. Francisco Obarrios, como apoderado de D. Jose Manuel Luzeriaga, por carne á la Guarnicion del Fortin de Areco............................	1,630						
A D. Quintino Acevedo Machado, por composturas del instrumental músico del Batallon San Martin.............	1,981						
A Doña Rita Puirredon de Linch, por via de socorro........................	4,000						
A Doña Dolores Perez, por idem........	2,000						
Al Encargado de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para pago de pergaminos....................	120						
A D. Gregorio Moure, por carne suministrada á la Guarnicion del Fortin de Areco............................	4,650						
A Doña Rita Leal de Gorostizabal, por via de socorro.....................	400						
Existencia (en el metálico 2,875$ en letras)..............................	925,719	2,974 4½	2,473,509	1,986	1,633,400	4,385,699	1,596,913 7¼
	987,469 6	2,974 4½	2,698,198 5	1,986	1,639,269	4,385,699	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Receptoría General del Mártes 24 de Agosto de 1852.

DEBE	Moneda Corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda Corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Existencia de 21. De comisos y depósito..............		966			A la Tesorería General....	12,932 3	4 4½	34,256 2	
Existencia de 21. Del Estado..............		....	....	11 5					
Entrada....................	7 379 4	....	34,256 2						
Salida....................	2,937 5	4 4½							
Puerto....................	988 2								
Contribucion..............	1,026								
Alquileres..............	600								
Comiso....................		102							
					Existencia..............		1,068	....	11 5
	12,932 3	1,072 4½	34,256 2	11 5		12,932 3	1,072 4½	34,256 2	11 5

Buenos Ayres, Agosto 24 de 1852.
BLANCO

V.° B.° —BERNAL.

Interviné.—Por el Sr. Contador,
BILBAO LA VIEJA.

las vino, 6 cajas aceite, 1 cuarta vino, 2 cajas sederia, 2 idem listoneria.

Idem del bergantin portugues *Improviso*.

A J. C. Meyrelles, 803 barricas azucar, 50 [illegible] café, 1 rollo tabaco; á la órden. 100 [illegible] tabaco, 50 barricas azucar; á Antonio P. Ferreyra Simpeyo, 20 barricas azucar; á Lezica y ca., 190 rollos tabaco; á Narciso Martinez, 40 rollos idem; á Antonio F. Ramos, 50 sacos arroz; á Juan G. Martinez, 470 rollos tabaco; á Lezica y ca., 197 idem idem.

ENTRADAS DE CABOTAJE—[illegible] 25

Gualeguaychú, el 22, [illegible] entre ríos *Pio Nono*, de 18 ton.; á Vicente Rosa—con 2570 cueros vacunos secos, 91 arrobas crin, 217 cueros [illegible], [illegible] secos, 1116 astas, 1080 canillas, 160 arrobas lana, [illegible] id. cerda.

SALIDAS—DIA 26.

Hamburgo, bergantin goleta dinamarqués *Cecilie Marie*.

LLEVAN BALIJA.

Montevideo y Rio Janeiro &a., vapor paquete ingles *Prince*, el Miércoles primero de Septiembre á las 11 y media en punto.

AVISOS MARITIMOS.

El vapor paquete ingles *Prince*, su capitan D. Guillermo Valler, partirá para Montevideo y Rio Janeyro, el Miércoles 1º de Septiembre á las 4 de la tarde. Allí se encontrará con el vapor paquete, que debe traer desde Southampton, la mala del mes de Agosto, y volverá con ella para el Rio de la Plata. El Sr. Comisario del buque se hallará presente en la oficina del infrascripto el Martes 31 del corriente hasta las 3 de la tarde, para firmar los conocimientos, encargarse de las muestras &a., pasado cuyo termino los interesados se hallarán en la precision de ocurrir á bordo. Sin embargo los que deseen embarcar en el *Prince* metálico &a., pueden ocurrir al que suscribe cualquier otro dia que sea de su agrado. Los precios de pasaje para Montevideo en el *Prince*, serán de hoy en adelante—

En cámara............8 pesos fuertes.

Entrepuente..........4 id. id.

El infrascripto se complacerá en suministrar cualquier otro informe que se desee. *Abraham Robinson.*

Calle Reconquista núm. 70, altos.

Para Montevideo.

Saldrá el Sábado 28 del corriente el vapor ingles "COUNTESS OF LONSDALE". Para tratar, ocúrrase al escritorio del Sr. Green, corredor marítimo de número, calle de la Reconquista núm. 50. a25—3p

Para Marsella y Génova.

El muy velero y superior de vela, de primera clase, clavado y forrado en cobre, bergantin sardo Sabina, de 297 toneladas, su capitan Felipe Pesante, dará á la vela en todo el próximo Septiembre; admite pasageros tanto de proa como de popa, brindando en sus mas comodidades y ofreciéndoles un exelente trato; tambien admite aun un poco de carga á flete teniendo lo demas ya contratado. Para el ajuste del flete ó del pasage veanse con sus consignatarios los Sres. Zumaran y Ca. calle de San Francisco, frente la casa de Gobierno, ó con el capitan en la fonda de Aceves, calle San Martin num. 118. a26—5p

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 26—1ª PUBLICACION.

Luciano Alvarez, con su esposa Ana Josefa y una hija menor	Montevideo.
Amalia A. de Portela, con un hijo menor	idem.
José Galan	Concordia.
Guillermo Darrouzain	E. Rios.
Alsiviades Sarasin	Montevideo.
Andres Paiz	idem.
Juan Bechmann	Rio Janeiro.
Estévan Odria	Santa Fe.
José de Otero	Montevideo.
Celina Forges de Segrestan	Francia.
Andres E. Muñoz	Montevideo.
Luis Villars, con su esposa Maria Martinez, una hija menor y el sirviente Juan	idem.
Juan B. Polla, con Francisco Paroni	idem.
Wilhelm Hanke	Uruguay.
Fernando Moyan, con hacienda y 5 peones	Córdoba.
Prudencio Lucina, con su hermano Manuel	Santa Fé.
Joao José de Carvalho	Rio Janeiro.
Miguel Joaquin de Andrade	idem.

DIA 25—2ª PUBLICACION.

Liborio Crosa	Montevideo
Otto Bemberg	idem
Juan R. Gomez y Jaimes Civils	idem
Juan Roca	Gualeguaychú
Gertrudis Insera Velazco	idem
Jorge Hill	Idem
Manuel Rodriguez con su hijo Modesto y el peon José Martinez	Cordova
José Maria Umarán	Uruguay
Francisco Urquijo	idem
Manuel Alvarez	Tucuman
Antonio J. Oliveira Campos	Rio Janeiro
Jorge H. White	Inglaterra
Juan Arronga	Gualeguay
[illegible] Bilbao	Victoria

DIA 24—[illegible]

C. B. Mansfield	Montevideo
Luis [illegible]	Idem
[illegible] G. Vizcaino	Idem
[illegible]	Idem
[illegible]	Idem
[illegible]	Idem
[illegible]	Entre-Rios
[illegible] Fraggie	Idem
[illegible]	
[illegible]	Santiago
[illegible]	Idem
[illegible]	San Salvador
[illegible]	Córdoba
Juan Celiraj	Gualeguay

[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica, se cita y emplaza á D. Pedro Aranda para que en el perentorio término de quince dias contados desde esta fecha, comparezca ante su Señoria, por la oficina de hipotecas, á ser notificado y estar á derecho en la ejecucion promovida por la menor Carlota Gomez cobrándole cantidad de pesos; bajo apercibimiento de que sino comparece se seguirá la causa en rebeldia, parandole el perjuicio a que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

a25—15p *Cabral.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza a los acreedores de Da. Mónica Gonzales y Baras, para que concurran á junta de acreedores el Viernes 27 del corriente á la sala del Juzgado; lo que se previene para inteligencia. Buenos Aires, Agosto 23 de 1852.

a25—2p *Izarrualde.*

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Miguel Estevez Saguí.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á la reo ausente Maria Diaz, contra quien estoy procediendo criminalmente, por haber incendiado en el partido de Chivilcoy una parva de trigo perteneciente a D. Ambrosio Castro, para que se presente en la carcel publica de esta ciudad á disposicion del Juzgado, á oir, decir, y alegar en su defensa lo conveniente, dentro del término de nueve dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia, que de hacerlo asi, se le oirá y administrará justicia, y no verificándolo se seguirá en su rebeldia la causa con los estrados de este Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Sala de audiencia pública del Juzgado, en Buenos Aires á 23 de Agosto de 1852.

Miguel E. Saguí.

Por mandado de Su Señoria—

Manuel J. de Zeballos.

Escribano del Crímen.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Miguel Esteves Saguí.

Por el presente primer edicto cito, llamo, y emplazo al reo ausente Antonio Taquiño, contra quien estoy procediendo criminalmente por las heridas inferidas á D. Luis Lacoste; para que se presente en la carcel publica de esta ciudad á mi disposicion, á oir, decir y alegar en su defensa lo conveniente, dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de hacerlo asi, se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo, en su rebeldia se seguirá la causa con los estrados de este juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Sala de audiencia publica del Juzgado, en Buenos Aires á 23 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.

Miguel E. Saguí.

Por mandado de Su Señoria—

Manuel J. de Zeballos.

De mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes del finado D. José Falcon, vecino del pueblo de San Fernando, sea á título de herederos ó acreedores, para que comparezcan en el término de veinte dias á deducir sus acciones por el oficio del que subscribe. Buenos Aires, Agosto 23 de 1852.

a [illegible] *Negros jr.*

Por [illegible] del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á todos los herederos o acreedores que se consideren con derecho á los bienes del finado Sr. General D. Felipe Heredia, para que comparezcan [illegible] dias contados desde la presente fecha, á [illegible] sus derechos [illegible], bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. [illegible] Aires, [illegible]

José Victoriano Cabral.

a25—5p Escribano Público.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor [illegible] se cita, llama y emplaza á los [illegible] finada Da. Juliana [illegible] para que dentro del término de [illegible] comparezcan [illegible], que [illegible] por esta mi oficina, a [illegible].

Buenos Aires, Julio 27 de 1852. *[illegible]*

a14—5p Escribano Público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Juan Reyes, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro del término de [illegible] dias contados desde esta fecha, á la sala de su despacho y por ante el Escribano que firma á deducir los derechos que crean tener, previniéndose á todos los deudores a dicha testamentaria no hagan pagos algunos sin conocimiento del Juzgado. Buenos Aires, Agosto 9 de 1852.

José V. Cabral.

a11—30p Escribano Público.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria—

Por disposicion del Tribunal del Consulado se convoca á junta general por última vez, á todos los acreedores de D. Pascual Larré para el salon del despacho, el Lunes 30 del corriente á las doce del dia, bajo la presidencia del Teniente de Cónsul segundo D. Francisco Madero, lo que se hace saber á los acreedores con advertencia que por falta de asistencia procederá [illegible].

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

a26—3p *Callexa.*

Oficina Originaria.

Por disposicion del Tribunal del Consulado, se cita á junta general á los acreedores de D. Adolfo Oramendi para el Lunes 30 á la una del dia en el salon del despacho bajo la presidencia del Teniente de Cónsul primero D. Leopoldo Lumb; lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crédito en el papel sellado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.

a26—3p *Callexa.*

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 29 de Agosto de 1852.

La Sociedad Dramática deseando complacer á varios individuos concurrentes al teatro, tiene la satisfaccion de anunciar para el dia indicado, el interesante y patriótico dráma en verso de los SRES. ALVA Y BALAGUER, dividido en cuatro actos bajo el título de—

LAS CUATRO BARRAS DE *SANGRE*.

Será decorado con todo el aparato con que fué exhibido en la primera representacion. Terminando el todo de la funcion, con un divertido—

FIN DE FIESTA.

Para el Lunes 30.

Despues de la sinfonía de costumbre, se representará el gran dráma de Alejandro Dumas, en ocho interesantes cuadros, bajo el título de—

MARGARITA DE BORGOÑA.

A las 7 y media.

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante un interesante dráma nuevo en beneficio del actor Modesto Vezquez, bajo el título de—NO HA DE TOCARSE A LA REINA. Los demas pormenores se anunciarán por los carteles de costumbre.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En la casa de comercio de los Sres. Wilfred Latham y Ca. calle San Martin núm. 96.

El Viérnes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos ingleses compuesto de lo siguiente—

Telas de poncho diferentes clases, zarazas anchas y angostas varias clases, bramantes de varias clases, lienzos id. idem, pañuelería de algodon de rebozo, damascos meselas, brines para pantalones, pañuelería de algodon de manos, hilo de carretel y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa num. 147.

El Miércoles 1º del entrante á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular los efectos siguientes:

Zarazas anchas y angostas varias clases, lienzos anchos fi. nos id. americanos, bramantes finos anchos y angostos, y doble ancho, lustrinas negras, pañuelos de rebozo de lana, id. de algodon fleco de lana, id. de seda, fleco azul y blanco para ponchos, pañuelos de manos blancos y guarda de colores y con pino bordado, brin plomo de hilo, sayal de algodon, gasilla de seda, ponchos ingleses, tartan ancho para forro de poncho, terciopelo de alfiler, pañuelos foulares y de seda con verde, esclavinas punto de seda, cambray, listados, escoces de seda para vestido, formasoles, paño para poncho, lienzos pasas, lonas anchas y angostas, franelas blancas y amarillas, medias de hilo de Escocia, listados para vestidos, pantalones negros de seda, casimires, géneros para chaleco, panas muy finas, pellones de hilo.

POR EL MISMO.

En la casa quinta calle de Cochabamba núm. 2, la que habitó por muchos años el Sr. Mandeville.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse del pais, todos los muebles y útiles de casa que consisten de lo siguiente—

SALA. 1 piano superior, 1 sofá rico de caoba asiento clasico, 18 sillas de caoba inclusas dos de brazos, 12 idem de esterilla, 2 mesas de consol, 1 espejo cuerpo entero marco dorado, 2 espejos medianos, 1 mesa redonda de caoba, 2 brazos de pared de 3 luces, 1 lámpara, 1 mesa de costura, 2 candeleros de 2 luces, adornos de mesa.

PRIMER APOSENTO. 1 marquesa de caoba, 2 cómodas de idem con tocador, 1 espejo de cuerpo entero, 1 lavatorio con espejo, 1 sofá de caoba, 6 sillas idem, 1 costurero de idem rico.

SEGUNDO APOSENTO. 2 cómodas con tocador, 6 sillas, 1 sofá, 1 sillon, 1 marquesa, 1 costurero, 1 lavatorio.

TERCER APOSENTO. 1 marquesa camera de caoba con dos colchones, 2 cómodas con tocador, 1 sofá de caoba asiento de esterilla, 1 docena sillas de caoba, 1 mesa de idem, 1 costurero de caoba, 1 videt, 1 sillon de caoba.

CUARTO APOSENTO. 1 marquesa de caoba con corona y colgaduras, 1 lavatorio, 10 sillas, 1 armario de caoba, 2 cómodas de idem, 1 sofá de caoba asiento de esterilla, 1 mesa con tocador, 7 sillas de esterilla.

COMEDOR. 1 mesa de comedor de caoba masisa para 25 cubiertos, 2 mesas de arrimo, 1 aparador grande de caoba, 2 docenas sillas de esterilla, 1 espejo grande marco dorado, 1 juego de loza china muy fina, cuchilleria, botella, vasos y copas, 1 alfombra de tripe con 11 varas por 5 de ancho.

COCHERA. 1 carruaje con varas y lanza para 2 caballos, 3 pares guarniciones, sillas de montar para señoras, 1 tinajas, 2 caballos calesseros y otros muchos muebles y útiles de casa.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la Botería del Sr. D. Luis Dumas calle de San Martin número 31

El Viernes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, para redondear el negocio se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de calzado, armazones, mostrador y vidrieras, cuyo pormenor es el siguiente, á saber:

Botas finas de charol, idem de becerro, botines de charol, idem de recorte, de hule, betun, abrochadores, varias otras clases de calzado y demas artículos de este ramo.

Al mismo tiempo.

200 pares botines ingleses primera clase para hombre, 50 id. idem para señora.

Tambien se rematará

Un sofá, sillas, 2 lámparas, 1 repertorio, 1 lindo reloj de sobre mesa garantido con cuerda para 22 dias, otro idem de oro de bolsillo de dos tapas con cadena de oro, 1 escopeta de dos tiros nueva, 1 espejo, un anteojo de teatro, quinquees &a. &a.

Al mismo tiempo.—Todos los armazones, mostrador, vidrieras, puertas y demas enceres correspondientes á la botería, con accion á la llave.

POR LOS MISMOS.

Calle La Defensa núm. 14.

Muebles y otros obgetos,

El Viernes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura porcion de muebles de una testamentaria cuyo pormenor es el siguiente—

5 cómodas de caoba, 1 ropero de idem, 4 mesas grandes de caoba y cedro con cajones, 2 espejos grandes marco dorado, 2 sofaes de caoba asiento de crin, 2 lavatorios, lámparas, fanales, floreros, dos pares mesas de arrimo de caoba, 2 docenas sillas de esterilla doradas, 2 idem de madera, cuadros, relojes de sobre mesa, idem de bolsillo de oro, idem de plata, guitarras, alfombras, 3 pianos de buenas voces, mesitas de luz, mecheros, alguna loza y cristales, tocadores de caoba 4 cajas de fierro para guardar dinero y otros muchos muebles que se manifestarán en el acto del remate.

AVISOS NUEVOS.

Códigos en venta.—En la librería del Plata, calle San Martin num. 24, se venden: el Liber Judico, el Fuero Juzgo, el Fuero Viejo de Castilla, las Leyes del Estilo, el Fuero Real, el Ordenamiento de Alcalá y el Código de las 7 partidas; todos concordados y anotados. La Recopilacion de las Leyes de Indias, la nueva y la novisima Recopilacion de las Leyes de Castilla. Hay ademas las Ordenanzas de Bilbao, Código penal y el de comercio, españoles y otros a26—6p

Hotel de Provence

Las personas que tengan cuentas con dicho hotel se servirán pasar á dicho establecimiento en toda la presente semana para ser pagadas, igualmente se suplica á los señores que deben por cuentas atrasadas, se sirvan ir á pagarlas. a26—3p

SE PRECISA un mozo estrangero que tenga práctica de cortar y poner vidrios, ocúrra calle de Chacabuco núm. 63. a26-6p

SE ALQUILA la esquina situada en la calle de Arenales núm. 120, y Libertad, tiene una excelente comodidad, que son dos tras-tiendas, un corral grande y una cocina; en la misma casa darán razon. a26—5p

GRANERO se alquila uno en la calle Victoria en el corralon antiguo cuartel de Serenos, es cómodo y puede servir para depósito de efectos por la situacion central; para tratar ocúrrase al mismo corralon. a26—4p

EL DUEÑO del almacen de muebles calle del Perú núm. 49, avisa á sus marchantes, y al público en general, haberse trasladado á la calle de la Victoria núm. 97, casa del Sr. Durañona, media cuadra antes de llegar al Teatro sobre mano derecha, y ha sacado un elegante surtido de muebles á la última moda, que venderá á precios muy equitativos.

a26—15p *B. Duffó.*

SE VENDE una casita con tres piezas, en la calle de Charcas núm. 102 para tratar ocúrrase allí mismo. a26—3p

SE VENDE un rancho de 8 varas, en seguida una casilla de 5, frente á la casilla donde se paga el pontasgo; para tratar ocúrran allí mismo. a26—3p

SE DESEAN comprar muebles usados en cualquier estado que se hallen: las personas que esten en disposicion de vender, ocúrran á la calle de la Piedad Tapiceria núm. 116, dejando en dicha tienda el nombre de la calle y número de la casa que habita el interesado en la venta. a26—5p

SE VENDE DOS puertas usadas y de buena madera, una es como para almacen, y la otra para puerta de calle; para tratar ocurran calle de Suipacha núm. 16. a26—3p

DEPENDIENTE inteligente en el ramo de almacen, se precisa uno en la calle de la Victoria núm. 284. a26—3p

APRENDIZ se necesita uno en la fábrica de camas de fierro calle Representantes núm. 131. a26—6p

SIRVIENTA en la calle de Cuyo n. 20, se necesita una que pueda presentar buenos informes de su conducta. a26—3p

DEPOSITO DE ROPA HECHA,

de Jorge Temperley.

Núm. 62.—Calle La Merced—Núm. 62.

Efectos recibidos por el Napoleon.

Un surtido completo de paletós y levitas para hombre propio para la estacion, un lindo surtido de corbatas de moda, corbatines, guantes de cabritilla (previlla), idem de seda, id. de hilo, bastones de muchos gustos, un exelente surtido de casimires de novedad para pantalon, géneros de chaleco de todas clases, vestuarios completos para niños de 3 á 6 años, gorras, camisas, cuellos, calzoncillos, camisetas y medias de todas clases, paraguas de seda de resorte, paletós, capas, ponchos y zapatos de goma, y muchos otros artículos que se venderán á precios muy acomodados. a26—3p

Angel Noguevol avisa á sus amigos y al público en general, haber abierto su establecimiento de carpinteria y carreteria, en la calle de la Federacion núm. 170, donde ofrece sus servicios con la mayor equidad; para el efecto tiene un surtido de puertas, y puertas vidrieras de cedro y pino, carros de cajon y aguador, como asi mismo se hace cargo de todo trabajo que sea concerniente á su oficio. a25—6p

AMA DE LECHE. Se ofrece una en la calle de la Libertad; del hueco medio cuadra para las cinco esquinas, á la primer puerta corrida de tablas: las personas que se interesen pueden ocurrir á dicha casa donde darán buenos informes de su conducta.

Se vende una montura para volanta de un caballo solo, en buen uso; el que se interese en ella ocurra á la calle de la Piedad frente al núm. 253. a25—5p

SE SUPLICA á D. Gregorio Lemos que por no saber donde se ha mudado, se sirva pasar á la calle la Merced num. 64, por un asunto que le interesa. a25—10p

DESEA acomodarse un hombre jóven y sin familia, práctico en escritorio y capaz para cualquiera barraca, saladero, fábrica ó casa de negocio en la ciudad ó campaña. Darán razon en el barrio nuevo de los Sauces, fábrica de almidon: ademas tiene quien responda por su aptitud y conducta. a25—3p

GRATIFICACION. Ha sido robado el Domingo 22 á la oracion, un sombrero casi nuevo, en la casa calle de Santo Domingo num. 50, advirtiendo que se conoce al ladron. El interesado ruega á los Sres. sombreros ó á la persona que se le vaya á vender lo detenga, que recibirá una gratificacion. a25—3p

Loteria de Rio Janeiro.

Ha llegado por el Paquete ingles "Prince" la lista; los Sres. que hayan tomado números pueden ocurrir á la Recova Vieja num. 3, á ver el resultado. Por el mismo Paquete, se han recibido billetes de dicha loteria que se venderán alli mismo. a25—3p

SE VENDE la casa calle de Corrientes n. 256, frente al costado de San Nicolas, que fué del finado D. Julian Salomon; el que se interese ocurra á la calle de las Artes num. 1[illegible], en la misma casa que encontrarán con quien tratar. a25—3p

AMA DE LECHE Italiana se ofrece una joven sana, recien parida, y que dará buenas recomendaciones; ocúrrase a la calle la Defensa núm 252. a25—3p

SE VENDE algunos muebles usados, calle de Córdoba frente al núm. 108. a25—3p

SE NECESITA un muchacho que sea estrangero, y que tenga buenas recomendaciones; ocúrra á la calle del Perú núm. 112. a25—3p

MUCAMA se necesita una que pueda dar buenas recomendaciones; ocúrrase á la calle San Martin núm. 108. a25—3p

SE VENDE una volanta con vidrieras, hecha en el pais de fuella y vuelta entera, y montura para uno ó dos caballos, tambien se compra una volanta mas chica sin vidrieras, ocúrrase á la calle San Martin núm. 108, de las 10 hasta la 4 de la tarde. a25—3p

PIANO— Se vende un piano de fuerte construccion, de muy buenas voces, y en un moderado precio; ocúrrase á los altos calle de la Defensa núm. 252. a25—6p

SE COMPRAN puertas, ventanas, rejas viegas, siendo en buen uso, y tambien se cambiarán por nuevas y á la moderna, calle del Temple núm. 31. a25—3p

COCINERA en la calle Corrientes núm. 133, se necesita una cocinera buena, con cama ó sin ella, sin hijos, con la condicion precisa de dar informes de su conducta. a25—3p

LA HERMANDAD del Señor de la buena muerte, y benditas animas del purgatorio, instalada en la iglesia de Monserrat, realiza la eleccion de hermano mayor y demas miembros de la Junta Gubernativa de dicha Hermandad el Domingo 29 del corriente á las 4 de la tarde, habiéndose obtenido el permiso de la autoridad competente.

La existencia del mayor número de hermanos á este acto de sumo interés para el mejor órden y administracion de la Cofradia es de notable conveniencia y necesidad; en su virtud el abajo firmado que la preside atentamente, espera que concurrirán los demas hermanos á robustecer con su sufragio el nombramiento de los referidos empleados que deben elegirse.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1852.

a25—1p *Santiago Arana.*

El Destino, vals brillante para el piano-forte; por un jóven profesor. Se halla en venta en la libreria de Ortiz, calle Santa Clara num. 81. a25—3p.

unidos, tiene tambien su portero, su *conserje*, como las grandes casas en Europa. Este rol se halla cometido al fuerte de Santa-Cruz.

Es de estricta civilidad que toda embarcacion que entre ó salga á la capital del Imperio, hable con el portero. Nada, pues, sino mas sublime, al menos mas estraordinario, que este diálogo entre un fuerte y un bajel.

El fuerte pregunta—¿quién eres tú?

El bajel responde—soy fulano de tal.

—¿De dónde vienes?

—De tal parte.

Esto es á la entrada; á la salida, el diálogo jira de este modo:

—Para dónde vas, pregunta familiarmente el fuerte de Santa Cruz al bajel.

Y éste responde sin detenerse:—voy para tal parte; si se te ofrece algo....

Así que nuestro *Tobias* hubo cambiado con el *fuerte de Santa Cruz* sus dos bocinasos de órden, dió principio á su salida del puerto, con tanta majestad, que estuvo saliendo incesante é indivisiblemente por espacio de tres dias con sus tres noches.

Habíase cumplido ya una semana de marcha, y todavía el grave bajel cruzaba su bauprés con las narices del *jigante*. (1) Tanta era la majestad con que se movia, ó mas bien con que le movia, no la brisa tropical, lánguida como la mirada de la virgen brasilera, sino la corriente impetuosísima, que existe en la embocadura de aquel puerto.

Una *turbonada* vino por fin á turbar las eternas solemnidades de la partida, que comenzada ocho dias antes, no se verificó definitivamente sino ocho dias despues.

Aquí la fé de nuestro héroe en el dogma de los avisos comerciales, empieza á conmoverse. *La muy velera barca de tres palos*, no se mostraba hasta ese instante sino muy poltrona y pesada. Siniestras dudas sobre la eficacia de las demas promesas empezaban á levantarse en el corazon de nuestro perturbado pasajero.

XII.

Frailes barbones, carmelitos descalzos, monjes de las órdenes mas ascéticas que haya producido la exaltacion católica de la edad media; relijiosas de Santa Clara y Santa Catalina: discípulos de Pitágoras y sectarios todos de la abstinencia ruda: venid á la mesa del *Tobias* y avergonzaos de vuestro desenfrenado epicurismo.

Aquí sabreis que el aceite de olivo es del uso esclusivo de la farmacia, y que el laboratorio del boticario nada tiene que ver con la hornalla del cocinero. Sabreis que la grasa animal no debe salir de debajo de la epidermis con que Dios la cobijó en provecho de sus criaturas huesosas y friolentas. Que el fuego, este símbolo del espíritu vivificador, debe arder solo en los altares, y no en mugrientas cocinas. Que el pan es para santificar las fiestas y no para manosearle cotidianamente. Que el vino pertenece al cáliz del sacerdote católico, y no al vaso profano del gastrónomo.

Hé ahí la poesía de la abstinencia; hé ahí la penitencia convertida en himno de accion.

(1) Perfil de los cerros de la entrada á *Rio Janeiro*, que tiene la apariencia de un jigante tendido de nuca.

"vada y forrada en cobre, estará pron-"ta á dar la vela con destino á dicho "puerto, el 15 del corriente mes. Ad-"mite carga y pasageros, para los que "posee una espaciosa cámara, y ofre-"ce todo jénero de comodidades.—"Ocúrrase para tratar, á los consig-"natarios N. N., *Rua directa*, núm. X."

VII.

Nuestro viajero que ha ejercido una mitad de las artes de exageracion que se puede ejercer en esta vida, lo que equivale á decir que ha sido periodista, demagogo, comerciante y cortejador de damas; cree sin embargo en la religion de los avisos marítimos con tanta materialidad, como una niña que sale del seminario en el primer juramento de amor.

—"Velera, hermosa, de 400 toneladas, clavada y forrada en cobre, con todo género de comodidades;—¿puede apetecerse mayor felicidad? Dilatar, trepidar un momento, es perder tiempo que puede no repetirse.—A firmar el contrato de pasage."

Quien cree en los avisos, ¿por qué no creerá en los consignatarios? Y quien dá fé a las palabras de éstos, no discute mucho para cerrar trato.

Asi el ajuste queda perfeccionado sin mas precedente que este corto número de preguntas y respuestas.

El *pasagero*.—Señor consignatario, ¿cuántas millas anda el TOBIAS?

El *consignatario*.—Muchas, le puedo á Vd. asegurar; muchas y muchísimas. Ahora, en cuanto al tiempo en que las haga, nada le puedo á Vd. decir, porque no he andado en él. He oido, sí, á personas fidedignas (el capitan v. g.—esto es entre nos), que anda ocho millas por hora.

El *pasagero*.—¿Cree Vd. que los buques ingleses sean bastante seguros?

El *consignatario*.—Son los dueños de los mares; este solo hecho hace su elogio.

El p.—¿La construccion del TOBIAS es bastante segura para no temer que se dé vuelta?

El c.—Es tan posible que se dé vuelta el TOBIAS, como que se dé vuelta el mundo.

Esta respuesta hace sonreir de contento al viagero sin embargo de que ella no dice sino que el *Tobias* puede darse vuelta una vez en cada dia, pues el mundo tiene un vuelco diurno, como lo sabemos todos desde Galileo.

El p.—Se me ha dicho, señor, que el *Tobias* tiene los palos muy echados para adelante.

El c.—Le daré á Vd. la razon de ello. Conoce Vd. la antipatía que existe entre ingleses y norte-americanos: este hecho esplica todo. Los americanos han hecho sus buques con los palos echados para atrás: los otros han dicho, en vista de eso:—pues nosotros haremos nuestros buques con los palos echados para adelante. No es otro el motivo de la diferencia, que le ha llamado á Vd. la atencion.

El p.—Dígame Vd., señor; ¿y la comida?

El c.—En cuanto á eso nada hay que hablar. Vd. sabe que los ingleses gustan del confortable en todo, y seria hasta inconveniente descender á estipular nada sobre comodidades alimenticias.

A juzgar por las aserciones del consignatario, el capitan del *Tobias* está metido en un camarote en lugar de hallarse en el nicho de una capilla católica, nada mas que por ser de reli-

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gefe del Departamento General de Policía.

Considerando:

1.° La proteccion que la autoridad debe al pueblo contra los que monopolizan.

2.° El precio actual de las harinas.

3.° La existencia de este artículo y su probable introduccion.

4.° Las justas exigencias de los elaboradores de pan.

5.° El deber de evitar los fraudes que inventan los vendedores,

Ordena:—

Entretanto el Superior Gobierno toma medidas mas eficaces sobre este negocio, y durante 15 dias á contar desde el 25 del corriente y que vencerán el 8 del próximo Septiembre.

—El peso de pan blanco de buena calidad tendrá 8 onzas.

—El peso de pan-bazo tendrá 16 onzas.

—Ningun pan tendrá menos de dos onzas de peso, de modo que cada peso de pan contenga cuatro panes cuando mas.

—Todo pan será señalado con la marca del elaborador y el número de las onzas que pese.

—El dia 25 del corriente deben haber comparecido en la Comisaría de este Departamento todos los elaboradores de pan y manifestado bajo su firma la marca que llevará su pan; sin perjuicio de lo que sobre el archivo de esas marcas ordenan las disposiciones vigentes.

—Las multas se pagarán por la siguiente escala:

Falta de 1 onza en el peso de pan....	4,000 $
Idem de $\frac{3}{4}$ " -- " -- "	3,000 "
Idem de $\frac{1}{2}$ " -- " -- "	2,000 "
Idem de $\frac{1}{4}$ " -- " -- "	1,000 "
Falta de marca en el pan:—	
Pagará el elaborador................	500 "
Idem el vendedor................	500 "
El repartidor que no concurra al reposo pagará................	500 "

Buenos Aires, Agosto 24 de 1852.

M. J. Azcuénaga.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gefe de Policía.

El espectáculo degradante que ofrece de contínuo la vista de hombres ébrios en las calles públicas, no solo es un escándalo para la sociedad, sino que frecuentemente es seguido de riñas que traen en pos de sí hasta la muerte de los que se entregan á ese vergonzoso vicio, ó de otros que inocentemente son víctimas de los que se entregan á él.

Las disposiciones prohibitivas que con repeticion se han dado por la Autoridad, han sido siempre ineficaces, y lo serán mientras ellos dejen subsistente la ocasion que provoca ó facilita el vicio de la embriaguez.

El Gefe de Policía en cumplimiento de las órdenes que ha recibido del Superior Gobierno, y de las disposiciones vigentes, órdena:

1.° En ningun almacen, pulperia ú otra casa pública, bajo cualquiera denominacion, podrá venderse en adelante ninguna especie de licor, para ser consumido allí mismo, y á vista del público.

2.° Si en algunas de las espresadas casas de venta se encontrase algun ébrio, el dueño de ella será condenado á una multa de cien pesos la primera vez, trescientos la segunda; y á cerrar la casa por un tiempo determinado si reincidiese por tercera vez.

3.° Los que se encontrasen ébrios por las calles serán aprendidos por la Policía, y condenados a las penas que establece las disposiciones del decreto de 11 de Junio de 1822 no siendo militares. Si alguno de los aprehendidos lo fuese, será remitido en el acto á la autoridad militar ó cuartel mas inmediato para que sea puesto a disposicion de su respectivo Gefe.

4.° Declárase en todo su vigor las disposiciones que prohiben el uso del cuchillo ú otra arma dentro de la Ciudad.

5.° Los que por su oficio necesitaren hacer uso del cuchillo, nunca será fuera del lugar en que deban emplearlo para sus trabajos.

6.° Cualquiera otra persona que necesitase usar alguna arma prohibida, solo podrá hacerlo con un permiso espedido por el Departamento de Policía, por un tiempo determinado que no exederá de tres meses, pagando una contribucion de diez pesos por cada vez que lo obtenga.

7.° Los nombres de los que obtengan tales permisos, seran publicados en los diarios de la Capital.

8.° Las multas impuestas por el artículo 2.° de esta disposicion y el producto de los permisos que exije el artículo 6.° serán publicados mensualmente en los diarios, y sus sumas entregadas á los Hospitales públicos, y establecimientos de beneficencia.

9.° Esta disposicion será publicada por un mes.

Miguel J. Azcuénaga.

DECRETO.

Estendiendo á los ébrios las disposiciones vigentes contra los vagos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1852.

Art. 1.° Todo el que aparezca en público entregado á una embriaguez habitual, si no tiene propiedad ú ocupacion que sufrague á su subsistencia, quedará incluido en la declaracion de 19 de Abril, sobre vagos.

2.° El que adolezca del mismo vicio, y tenga propiedad ú ocupacion, siempre que se presente en parajes públicos, será llevado al cuartel de Policía, y retenido por veinte y cuatro horas.

3.° El Gefe de Policía hará que se lleve un libro en que se anoten los individuos que sufran tales arrestos.

4.° Constando por dicho libro que un individuo ha reincidido en esta falta por tres veces, será detenido por quince dias.

Por la cuarta un mes.

Por la quinta será puesto á disposicion de la justicia ordinaria.

5.° El Gefe de Policía, remitiendo un individuo de esta clase á la justicia ordinaria, acompañará una copia legalizada del Registro en que estén los asientos de los arrestos que hayan sufrido y sus causales.

6.° La Justicia ordinaria formará la correspondiente causa al individuo, que en virtud de este decreto le sea presentado.

7.° El juicio se pronunciará con arreglo á las leyes establecidas contra los vicios.

8.° El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, es encargado de la ejecucion de este decreto que se dará en el Registro Oficial.

SE VENDE la casa calle Tucuman No. 94, (entre las calles San Martin y Perú) recien edificada, con seis piezas habitables, dos patios y una pequeña huerta; la sala esta empapelada. La persona que se interese ocurra á esta misma casa que encontrará con quien tratar, ocurriendo de las 9 de la mañana á las 2 de la tarde. a23 4p

AL PUBLICO Habiéndose establecido un nuevo almacen de comestibles y bebidas en la calle de la Esmeralda núm. 37, se ofrece al público un buen surtido de artículos y á precios muy equitativos y en particular yerba paraguaya de la mas rica que se pueda desear: dicho almacen está denominado con el nombre de "Almacen de la Esmeralda." a23—8p

A LOS consumidores de sal.—En el antiguo almacen que fué de dicho ramo y conocido con el nombre de Durañona, hoy se ha vuelto a establecer dicho negocio en la ya citada casa con el mismo artículo, el que se ofrece á precios equitativos, y por cantidades al gusto del comprador. Dicho almacen está calle de la Esmeralda núm. 39. a23—8p

CASA DE PLANCHA en la calle de la Esmeralda núm. 231, se ha abierto un nuevo establecimiento de esta clase, donde se servirá con puntualidad y esmero, por la mitad del valor que en otra parte. jl 30—3p

SE ALQUILA un hermoso almacen central propio para el destino que se quiera, en la calle de la Piedad núm. 182: ocúrrase al núm. 180. a23—5p

SE ALQUILA una ó dos piezas amuebladas con toda la asistencia precisa en una casa decente, calle Mayo núm. 24, (casa de altos.) a23—4p

SE VENDE la casa de la propiedad de la finada Da. María Porras, sita detras del Molino de Viento, calle de la Piedad núm. 469, edificada en terreno de 8$\frac{3}{4}$ varas de frente al sud, y 70 de fondo al norte, con 4 piezas habitables, cocina, y pozo de balde; el que se interese por ella, puede ocúrrir á la calle de Federacion núm. 394, que encontrará con quien tratar. a21—6p

SE ALQUILA la casa núm. 34, calle Balcarce, tiene 12 piezas, 3 patios, aljibe, caballeriza &a y mucha comodidad para familia; para tratar ocúrrase en la misma calle frente al núm. 13. a20—6p

CIGARRILLOS superiores á 5 reales el peso, idem regulares á 4 reales; tabaco picado superior á 7 pesos libra, idem regular á 5 pesos; tabaco en royo superior á 90 pesos arroba, calle de las Artes núm. 185, de San Nicolas una cuadra y media para el retiro sobre mano derecha una cigarreria. a20—30p

SE HAN estraviado en el mes de Junio, 21 bultos mercancias con la marca M. L. que se cargaron por la Aduana en el Paylebot "Aurora" con destino al Rosario: se presume que por equivocacion habrán ido á otro buque y de consiguiente á alguna otra Aduana de los Rios interiores.—Se ruega á los empleados de aquellas ó algun comerciante que sepa el destino de estos bultos, que de noticias en esta Imprenta.—El dueño se encarga de comprobar su propiedad mostrando el contenido de dichos bultos y de pagar una gratificacion al que dé noticia de ellos. a25—5p

SE VENDE un terreno en la calle de la Piedad al lado del núm. 467, compuesto de 17$\frac{1}{4}$ varas de frente, y 70 de fondo, todo cercado de pared; quien se interese ocúrra á la calle de Federacion, del molino una y media cuadra para el campo sobre mano de echa corralon de madera. a21—6p

CILINDRO de vapor. En el establecimiento de los Sres. Grimaus, calle de las Artes núm. 174, hay uno para vender, muy fuerte, que se dará por un precio módico, con todos sus útiles ó sin ellos al gusto de los compradores; en dicho establecimiento se hacen toda clase de obras, pertenecientes al ramo de herreria. a21—5p

DEPENDIENTE se necesita uno para un almacen de comestibles y de bebidas, se prefiere un estrangero que sepa el ingles, ó aleman se le hará propuestas ventajosas si su conducta es acreedora; ocúrrase á la calle Chacabuco n. 57. a24—6p

GALERIA DE RETRATOS
AL ELECTROTYPO.
Establecimiento de Carlos D. Fredricks y Ca., calle de la Piedad núm. 98. Horas—de las 9 hasta las , todos los dias incluyendo los de fiesta. Precios—80 ps. para arriba. jl 29—30p

LEYMARIE Médico y profesor Dentista de los últimos Reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII, habiendo ejercido esta especialidad durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, Mr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires; y en razon de esta honorable decision acaba de abrir provisoriamente su gabinete en la calle Santa Clara, donde recibirá todos los dias á toda hora; repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran. Saca los dientes usando el cloroformo, evitando con este proceder, hasta el mas leve sufrimiento; este medio solo se emplea para las personas delicadas que temen demasiado el dolor de la extraccion. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restura de la boca, y posee un elixir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura: calle Santa Clara núm. 138. jl 23—30p

A LOS MEDICOS Y CIRUJANOS.
Hay para vender, Cloroforme de superior calidad; igualmente instrumentos de cirugía, y de dentista. En casa de Pedro Bousse, cirujano dentista No. 50, calle del Perú (en los altos) a7 30p

LA CASA DE comercio de los Señores C. J. Getting y Ca., se ha trasladado al No. 91 calle San Francisco, y 113 Representantes, frente al Crédito Público. a4 30p

DENTIST Peter Bourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received á new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs. jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourse, de los Estados Unidos, anuncia á sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle de Perú núm. 50, en los altos. jl 18—3p

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado: en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar. jl 7—30p

TABLAS DE REZO.
Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37. a23—6p.

ALUMNO DE Farmacia, se necesita uno calle del Perú núm. 40. a18—10p

SE VENDE una chacra en el camino de Quilmes, del puente chico tres cuadras para el Norte, tiene 400 varas de frente y 500 de fondo, con muchos árboles sombrios, 4 piezas habitables, y 1 jardin con exelentes plantas. El que se interese ocurra á dicha chacra. a20—6p.

SE NECESITA un mucamo que pueda dar garantias de su conducta; quien se considere útil ocurra calle de la Victoria núm. 216. (Del Sr. Huergo.) a20—

Colegio de San Martin.
En dicho colegio se dará principio á un curso de *Geometria práctica* alias *Agrimensura y Nivelacion*; cuya clase será dirigida por un profesor del todo apto para tal empeño, pues él no es solo teórico, sino tambien práctico en su arte.
Aquellos jóvenes que tuviesen intencion de aprovechar esta oportunidad favorable para llegar á ser perfectos agrimensores, podrán verse por los pormenores con el que firma en las horas de la tarde.
Roberto Hempel.
Calle San Martin No. 55. a20—10p

VINO DE BURDEAUX
Hay en venta de rica calidad en bordalesa y á precio acomodado, en el Remate de Vivar y Billinghurst, calle Santa Rosa núm. 19. a14—15p

EN LA TIENDA calle Corrientes y Suipacha núm. 199, se ha recibido por el "Napoleon", paño para billar de superior calidad. (tienda de Amuretti.) a20—6p.

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.
Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas; favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.
jl9 g. *Margarita Arce.*

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

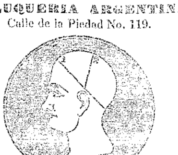

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.
Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.
Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilenitos para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados.
j22—

Los abajo firmados, habiendo sido nombrados Curadores de los bienes de la finada Sa. Da. Ana Mason por las autoridades competentes, avisan á todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas pendientes sobre dichos bienes, se presenten con los documentos justificativos en la calle del Parque num. 145, desde las ocho de la mañana hasta las once.
Jorge S. Macome. *Juan B. Thorn.* } Curadores.
a18 20p

SIRVIENTE se precisa uno de 12 á 14 años, para el servicio de un hombre solo, se le pagará un buen sueldo, presentando garantías de su conducta, sin lo cual es escusado que se presente; calle de Chacabuco obra frente al No. 242. a23 5p

SASTRERIA en la calle de la Piedad No. 252 frente de la de D. Pedro Vela, hay de venta paletós de casimir frances á 150$, y de paño fino de medio tiempo á 200$; hechos en el país. a23 8p

SE VENDE una partida de 500 cueros de potrillo inclusos unos ciento y pico nonatos de vaca; el que se interese por ellos, puede ocurrir al otro lado del Puente de Barracas, al lado de la cancha de pelota, donde encontrará con quien tratar. a23 4p

A los Fieles Cristianos.
Habiéndose obtenido la licencia correspondiente del Superior Gobierno para realizar todas las mejoras que sean posibles en el Templo del *Arcangel SAN MIGUEL*, llevándolas hasta la perfeccion del edificio; y habiendo sido nombrados los que firman para componer la Comision que debe reunir los arbitrios y recursos necesarios á la realizacion de esta obra, se dirijen, por medio de este aviso, al Pueblo de Buenos Aires, suplicándole se digne tomar parte en tan recomendable obra, contribuyendo con sus limosnas para tan digno y santo objeto. Persuadidos como estan de los religiosos sentimientos de este virtuoso Pueblo, no dudan que atenderá favorablemente esta súplica; y se anticipan desde ahora á ofrecerle la recompensa de parte de Dios y la proteccion del Santo Arcangel.
José María Posse.—Gabriel Fuentes.—Lauceano Rufino.—Pedro Vela.—Jorge Atacha.—Jorge Terrada.— a17 10g

UNA BUENA gratificacion, se dará al que entregue ó dé noticia cierta de un perro de Terranova color negro con el hocico y las patas largas, en la calle de Monserrat núm. 320. a24—6p

MUCAMA se necesita una que pueda dar buenas recomendaciones: ocurrase á la calle de Federacion núm. 196. a24—5p

SE VENDE un piano ingles a un precio acomodado, y tambien una puerta de cuatro hojas, y una vestidura [illegible] ocurrase á la calle del Perú núm. 126. a24—4p

AL COMERCIO Un jóven recien llegado á este país desea encontrar colocacion en una casa de negocio sea por mayor ó menor; el que lo necesite puede dirigirse a la calle del Perú núm. 10. a24—10p

Hospital General de Hombres.
SE NECESITA un hombre de buena edad y salud para ocupar una plaza en el Hospital de Hombres, al que se le asignará un buen salario; previniendo que no tendrá lugar, sino garantiza su conducta y hombría de bien con suficientes informes. a 24—3g

Cartas que existen en el Correo.

Venidas el 16 del corriente por el paquete ingles

A. Deilinga
Antoniotti Francois
Augusto Bejeau
Angela B. de Dorrego
Antonetti Jean
Antonio Castanino
Andrea Salvarezza
Auguat Aine
Auguste
A. Odrino de Guiseppe
Antonio da Santa Ribeira
Agostino Bonaveua
Alexandro Ferand
Antonio Barbieri
Antonio Zibrego
Arnaud Garat de Carris
Antonio Perez Casariego
Andres Gonzalez
Andres Ansoyro y Bamonde
Antonio V. Aldao
Antonio Belvia
Angel Ozores
Aron Castellanos
Antonio Sandalio Gimenez
Antonio Freire
Angel Gonzalez
Antonio Abelia
Antonio Cortret
Antoine Cavatini
Alexandro Lavuelo
Antonio Rebranes
Antonio Cuyet
Antonio Cuebas
Andrea Rodriguez Z. del Casal
[illegible] Moreno
[illegible] de Bon
[illegible]
[illegible] Pelegrino
[illegible]
Vicente M. de Galvan
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Rayo
Vicente Lecaravarria
Bernardo Rey y Cambon
Bernardino Benguria
Vicente Cuida de Becena
Beibleze Jean
Bernard Lapeyre
Bartolome Denegri
Bernard Casenave
Bernard Malherve
Victor Begnier
Baptiste Journade
Bernard Verger
Bernard Darroaci
Bartolome J. Estapi
Victor Cosrres
Casimiro Balanda
Calisto Mamaj
Cecilio Echeverria
Carlos Reiz y Garcia
Carlos Montoto y Vigil
Cayetano Gomez
Josefa Quirno
Charles Golein
Carlos Elizondo
Curatchet Ganich
Cabion Juan Marie
Charles Agostini
Coabunory Diguerregui
Claudio M. Cuenca
Domingo Perapar
Domingo Maria Freire
Diego Barruti
Domingo de Olavarria
Dionisio Guzman
Domingo Bosch
Eujenio Houbiña
Elias del Valle Vega
Hermenegilda Santillan
Estevan Barros
Estevan Brassac
Etchart por r hemetre
Euttache
Felix Micaleff
Francois (calle Belgrano n. 151)
F. Cabirau
Francepo Amari
Frederico Fuunet
Faustino M. Bustos
Francisco Gonzalez
Francisco Mateo
Francisco Diaz
Francisco Blaquier
Fulgencio Brijant
Francisco Espada
Francisco Luis Rodriguez
Francisco Gonzalez Monasterio
Francisco Garcia
Fidel Carresa
Francisco Gabin
Francisco Hernandez y Riverol
Francisco Lobelos
Guiseppe Daneri
Giovani Ciecovich
Guillaume Casabonne
Guiseppe Costa di Agostino
Geronimo Malharan
G. J. C. Zam Felde
Gaetano Repetto
Gio Battista Cuneo
Gregorio Maria Moran
Gasengue y Portel
Guillaume Salla
Guillaumet Bottier
Gabriel Martinez
Gabriel Lopepe
Horace Dauthier
Hortensio de Garrido
Ideiras Ginel
Ignacio de Galindes
[illegible] Jacobi
Ioise, Café de la Marine
Jaureguy B. Utraud
Jean Davit
Jose Marie Porre
Juan Mendy
Jean Baptiste Gelos
Jean Biraut St.-Criq
Joseph Magnas
Jean Claude
Jose Migone
J. H. Arroqui
Josefa Vidal de Martinez
Jean Lafon Castel
Jean Pierre Castier
Juan Victor Verany
Jaureguiobar Bernard
Jean Biraut de St.-Criq
Juan Galetti
Juan y Jose Garay
Jose Maria Ladines
Joseph Hardoix
Jeanette Gemetche
Jean Jaye
J. G. Lezama
J. R. Sichel
Juan Daniel
Julie Gras
Joseph Riello
José Romero
Jose Maria Balparda
Jose Maria Acosta
José Viñales
Jose Maria Martinez
Jose de la Torre Valle
Jose Garcia Mernies
Josefa Seaña Deboga
Juan Antonio Vorutia
Jose Maria Mansano
Juan Darde
Jacoba Miguez
José Benito Miguenz
Joaquin Manuel Isa
Juan Koval
Jose Luis Perez
Julian Fernandez Cuevas
Jose Rey Monteagudo
Juan Remancio y Gonzalez
Jose Varela y Villar
Juan Villamil
[illegible]
Jose [illegible]
[illegible]
Juan Francisco Ibarra
Jose Moya y Gil
Juan Seneyros
Juan Carreras
José Maria Fernandez
Jose Terro
José Elias
Jaime Iglesias
José Llanderocos
José Gonzalez Monez
Juana Ferreyros
Juan Antonio Pagola
José Montero
José Otero y Congeiro
Justo Angel Gorondo
José Vinent
Juan Gil Diaz
José Maria Berraondo
José Chaves
Lothe Maitre
Lertova Guiseppe di Domenico
Louis Curechet
Laurent Garat
Lous Fayal
Larchevaud Segond
Luigi Casarotto
Luis Huet
Luis Bonich
Lorenzo Corvi
Leon Pochelu
Leymarie
Lhaude Arosteguy
L. Preti
Lucas Sievers
Larcade Nazaires
Luis Miguel
Leopoldo Le Blon de Meyrach
Lorenzo Camps
Luis Arditi
Luis Obaya
Leandro Dosirto
Lorenzo Conde
Manuel de Castro
Manuel Landrobe
Martin Harambar
Miguel Villoras Ceballos
Martin Maruhalar
Miguel Laborde
M. Hardoy
Marie M. Hiribarr
Martin Larronde
Martein Passicot
Martin Broussain
Maria Ignacia Garcia Zúñiga
Manuel Portas de Bayon
Manuel de Lojo y Carleos
Marcos Vilar
Manuel Agustin Fresco
Martin Cameder
Martin Larre
Miguel del Cerro y Tore
Manuel Torres Yabal
Manuel Cerbiño
Manuel Valleigera
Manuel Montanes
Modesto Soberon
Manuel Montero
Manuel Donato
Manuel Esteves
Manuel Troncoso
Manuel Oubiña
Manuel Vigil
Manuel Eyrea
Martin G. de Ibargailarta
Nicolasa Fernandez
Nicolas Diez
Nicolasa Lopez
Oangoity Ucheber
Octavios Carrara
Perisse Dite Marie
Perrat, perruquier
Prere Planton
Pierre Harispe
Pierre Ange Eyherait
Pierre Larramendy
Pierre Larrondo
Patricio Santerain
Pedro Saenz Samaniego
Pascal Espin
Pedro Martin Egoscue
Pedro Monteiro
Pedro Condon
Pedro Gonzalez Villamil
Pedro Arroqui
Pedro Juan Fernandez
Pedro Garcia
Pedro Duran
Pedro Abelenda
Ramon Perez
Roque Paz
Ramon Lorenzo
Richard Benjamin
Rose
Rafael A. Navia
Raymond Bordenaice
Salvestre Vato
Stefano Giacchio
Sautige, Café de la Marine
Samson Lattha
Siegert, Tailleur
Salvador Rivas
Saturnino Bermudes Becerra
Tomas de Saita
Tomas Atanio
Tavier Ferre

gion protestante, pues en moralidad y prudencia bien pudiera ser monitor de Calvino y cólega de *Fitz Roys*.

Prosigamos el diálogo.

—Digame Vd. y perdone, dice el pasagero, ¿el capitan ha doblado el *Cabo*?

El c.—Este *Cabo*, es decir, el *Cabo de Hornos*, no; pero ha doblado otra infinidad de cabos, tales como el *cabo de Gallinas*, el *cabo Finisteres*, el *cabo de San Vicente*, el *cabo Frio*.

El p.—¿Y el precio de pasaje?

El c.—Será el de 140 pesos fuertes.

Caro, sin duda, dice para sí el pasagero: pero esto quiere decir que seré tratado con magnificencia.

El p.—El tratamiento será escelente, sin duda!

El c.—El de un *gentleman*, por supuesto.

El p.—Bien, bien; sino lo merezco, al menos lo deseo.

El sujeto cuyo viage historiamos, no es sonso como hace presumirle el precedente diálogo.—Lleva al contrario, el concepto de hombre espiritual, aunque sean los tontos quienes se lo hayan dado. Pero es de esas cabezas que, inaccesibles á las capciosidades de un periodista, de un abogado ó de un hombre de Estado, son como bolas de mantequilla en manos de un artesano ó de un negociante.

VIII.

El dia señalado para la partida, se deja ver en el horizonte, y el *Tobias* está pronto para dar la vela.—No porque tenga ya toda su carga, sino porque ya no tiene una hebra de hilo á bordo: tanta es la confianza que inspira á los cargadores de *Rio de Janeiro*.

Doscientas toneladas de piedra, segun el capitan, y cien segun todas las apariencias, será lo que dé al robusto bajel su escasa seguridad para surcar los mares borrascosos del *Cabo de Hornos*.

Es llegada la hora de dejar la tierra querida de la América Oriental, y nuestro viagero lo egecuta con el silencio resignado de Luis XVI al marchar á la *Guillotina*.

Tres jóvenes compatriotas suyos, bellos como los tres dias de julio (para la Francia) acompañan al mártir al lugar de sus padecimientos. Cada uno de ellos deposita su ósculo de despedida en la frente del peregrino, y se pierden en la noche, que para éste es la del ostracismo.

Desde ese momento, nuestro personaje no es ya un hombre; es un héroe, porque es un mártir.

Hasta aquí ha sido un desconocido. En adelante tendrá un nombre, y ese nombre será el de *Bonivard*.

Este nombre será un préstamo autorizado por vehementes analojias. La ola del *Cabo*, mas brava que la del *Leman*, bate tambien las murallas de la flotante prision mas lóbrega que el castillo que encerró al prisionero helvético. Amigo de la libertad, como el mártir jinebrino, se vé tambien encastillado á causa de su pasion, por otros tiranos mas crueles que los duques de *Saboya*.

El prisionero de *Chillon* tuvo un compañero; el nuevo Bonivard, tendrá tambien el suyo, y este nuevo *Berthelier* será suizo justamente.

El amor á la libertad valió el suplicio al cólega del mártir jinebrino. El amor á la plata—este ídolo de la Suiza actual—es el orijen de la prision de este último. Pecolat se cortó la lengua con los dientes y la arrojó al-

tanero al rostro de los verdugos, que le pedian el secreto de su conspiracion. Este haria otro tanto con el que le pidiese su secreto de ganar dinero: hé aquí toda la diferencia.

IX.

Tres individuos componen el personal de la cámara del *Tobias*: el capitan, es decir, el verdugo; y los dos pasageros, es decir, las víctimas.

El capitan es irlandés.

El primer mártir—Bonivard, es español americano, y el 2.° suizo-aleman.

El irlandés no sabe español, ni aleman. El aleman ignora el español y el inglés; y para el español americano son un caldeo, el inglés y el aleman.

Hé aquí tres personas condenadas á vivir tres meses en la mayor estrechez, sin poderse dirigir una palabra.

¿Qué delito ha podido traer á estos desdichados á padecer las tormentas del panóptico?

Poseedor cada uno de una riquísima lengua tienen que acudir para entenderse, á las muecas y jestos del *abato Lepais*.—Hé ahí una sociedad que se volveria imposible, si faltase la luz del sol ó la luz de la vela. Para darse los buenos dias, lo mismo que para calcular la altura astronómica, necesitan de la presencia del sol.

A esos tres roles se agrega una especie de cuarto personage, un hermoso perro de *Terranova*, que forma la familia íntima del capitan, y disfruta de sus besos y caricias estremosas.—Este rol difiere de los otros, no en que no habla (ninguno de los otros habla), sino en que comprende el inglés; y esta circunstancia le dá tanto valor en la sociedad del capitan, que sin su asistencia no hay comida, almuerzo ni diversion.

Se debe presumir que los modales y estilos de este cófrade, no son los de la sociedad mas escojida. Así es que no hay pan ni plato seguro á distancia de un pié del borde de la mesa.

En cuanto á los otros actores de la dolorosa comedia, cada uno es un enigma respecto del otro. Profesion, carácter, nombre, todo es reciprocamente desconocido. El título banal de *caballero*, los uniforma y confunde.

X.

El momento llega, por fin, en que los eslabones de la pesada cadena empiezan á subir; y los desgraciados cautivos sienten amontonarse ese fierro en sus corazones desolados.

El *Tobias* desplega, ó mas bien derrumba sus pesadas velas, que el viento encuentra tan flexibles como los faldones de las baterías de *Chillon*.

Queda convenido aunque los ojos nada vean, que la marcha ha comenzado.

Un silencio profundo se hace notar en ambos prisioneros, que mantienen fijos sus deloridos ojos en las torres y alturas de la ciudad que dejan. Pero, la noche antes que la distancia, viene á quitar de la vista el patético cuadro.

A esa hora el ancla vuelve á morder el fondo, y la salida queda postergada porque el viento no es bastante poderoso para arrancar los castillos de su quicio.

XI.

La bahía de Rio Janeiro, verdadero mediterráneo doméstico, mas grande que todos los lagos de la Suiza